



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - N° 9513

Viernes 11 de Junio de 2004

Edición de 27 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudasio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López  
Ministro de Educación

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
N° 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N°  
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS PROVINCIALES

**Año 2004 - Dto. N° 771** - Créase en el Ambito de la Provincia del Chubut, a Partir del 1° de Mayo del Año 2004, el «Programa Provincial Padres de Familia» ..... 2-4

**Año 2004 - Dto. N° 772** - Créase en el Ambito de la Provincia del Chubut, a Partir del 1° de Mayo del Año 2004, el «Programa Provincial Empleo Mixto» ..... 4-7

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2004 - Dto. N° 289, 291, 401, 402, 504, 547, 641, 651, 663, 696, 710, 756, 759, 783 y 785** ..... 7-10

#### ORDENANZAS

Municipalidad de Corcovado

**Año 2004 - Ordenanza N° 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243** ..... 10-15

### SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. N° 13.840/02 ..... 15  
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. N° 13.839/02 ..... 16  
Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. N° 13.837/02 ..... 16-17

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 17-27

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS PROVINCIALES

**PODER EJECUTIVO: Créase en el Ambito de la Provincia del Chubut, a Partir del 1° de Mayo del Año 2004, el "Programa Provincial Padres de Familia".**

**Dto. N° 771/04.**

RAWSON, 26 de Mayo de 2004.

**VISTO:**

El Expediente N° 028-E-; y la ley N° 24013 y sus modificatorias y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario crear y ejecutar planes y programas que complementen la actividad del Estado Nacional destinada a paliar la desocupación en el ámbito de la Provincia del Chubut;

Que las actuales condiciones socio económicas imperantes en la realidad de la provincia, impiden a un importante sector de la población la inserción en el mercado de trabajo;

Que se estima propicia la creación del programa "Padres de Familia", destinado a la creación de espacios ocupacionales que permitan el acceso a personas con mayor grado de vulnerabilidad que no hayan podido acceder a otros programas nacionales o provinciales;

Que existe una franja de desocupados que ven agravada su situación de exclusión social, al contar con hijos menores de edad;

Que los diferentes planes y/o programas que se han instrumentado para hacer frente al desempleo, no han contemplado la particular situación de estos desocupados;

Que el Estado Provincial no puede permanecer ajeno a esta realidad, máxime cuando quienes sufren las mayores consecuencias son los menores de edad;

Que es imprescindible contemplar la situación de estos desocupados con carga de familia, y establecer para ellos un programa específico,

Que por lo tanto, el Estado debe prever asistencia brindándoles una bonificación económica;

Que es necesario realizar un trabajo coordinado entre el Estado Provincial y los Municipios, con el objeto de lograr un mejor desarrollo del programa que se propicia;

Que el presente Programa se financiará con Recursos provinciales, a los que podrán incorporarse otros provenientes de Entidades Privadas, Organismos Nacionales, Regionales o Internacionales;

Que el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia será el responsable de la ejecución del programa, quedando facultado para dictar todas las normas comple-

mentarias y las medidas que resulten necesarias para asegurar su financiamiento y lograr el mejor desarrollo del mismo;

Que corresponde el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Art. 32° del Decreto Ley 920, por aplicación del Art. 3° de la misma norma legal;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente programa, por un importe de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400,000,00) será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, S.A.F.: 20- Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia - Programa: 22 - Subsecretaría de Trabajo - Actividad: 2 - Programas de Empleo Provinciales-Inciso: 5 - Transferencias - Partida principal: 7 - Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes - Partida parcial: 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2004

**POR ELLO:**

El Gobernador de la Provincia del Chubut

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Provincia del Chubut, a partir del 1° de Mayo del año 2004, el "PROGRAMA PROVINCIAL PADRES DE FAMILIA", que se desarrollará de conformidad a lo establecido en el presente Decreto y demás Disposiciones reglamentarias que se dicten en consecuencia.-

Artículo 2°.- El Programa tiene como objetivo la promoción de espacios ocupacionales transitorios, para personas desocupadas de ambos sexos, mayores de dieciocho (18) años de edad, que cuenten con carga de familia. Las mismas deberán estar Inscriptas y/o debidamente registradas como tales en los Servicios Municipales de Empleo. La asignación de cupos ocupacionales del presente programa a los Municipios y/o Comunas Rurales, se ejecutará tomando en consideración la cantidad de beneficiarios que se encontraban comprendidos en el programa de empleo Chubut (PECH) al mes de febrero del año dos mil cuatro (2004). Asimismo, la Autoridad de Aplicación podrá considerar situaciones de emergencia laboral y/o proyectos específicos de capacitación y formación profesional, que ameriten la asignación de cupos; los que se tramitarán en forma directa ante la Dirección General de Empleo y Formación Profesional de la provincia.-

Artículo 3°.- Para el acceso al cupo de beneficiarios del presente programa se instrumentarán y formalizarán mediante proyectos que podrán presentar las Municipalidades, Comunas Rurales y/o Comisiones de Fomento, como así también Entes Autárquicos. Asimismo podrán participar los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo Provincial en proyectos específicos, cuyos cupos serán limitados y requerirá la previa aprobación expresa de la máxima autoridad del Ministerio o Secretaría de que se trate. Los Ministerios, Secretarías y los Entes Autárquicos, formalizarán la presentación de los proyectos directamente ante la Dirección General de Empleo y Formación Profesional,

dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia del Chubut, quien pondrá en conocimiento a la autoridad municipal de la jurisdicción que corresponda. Podrán a su vez proponer proyectos, en forma coordinada con el Municipio respectivo, las Asociaciones Civiles sin fines de lucro, Organizaciones no Gubernamentales (ONG), como así también Fundaciones. Todas éstas deberán encontrarse debidamente inscriptas y acreditar su personería jurídica. Presentarán sus proyectos indefectiblemente ante las oficinas de los servicios municipales de empleo, los que actuarán como bocas de recepción. Estos, deberán remitirlos, previo análisis, evaluación y aprobación provisoria, a la Dirección General de Empleo y Formación Profesional.-

Artículo 4°.- Las personas beneficiarias del "PROGRAMA PROVINCIAL PADRES DE FAMILIA", serán ocupadas en la ejecución de proyectos de obras comunitarias, productivas, de servicios administrativos o generales en organismos públicos, los que se ajustarán a los requisitos del presente Decreto y a los formularios que como Anexo forman parte integrante del mismo.

Artículo 5°.- La condición de beneficiario del Programa, no vinculará contractualmente al Organismo oferente del proyecto y participante del Programa con los beneficiarios del mismo, ni entre éstos y el Estado Provincial.-

Artículo 6°.- Los beneficiarios del presente Programa percibirán una bonificación económica en concepto de viáticos y demás gastos, cuyo monto será de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) mensuales. La percepción de tal bonificación será instrumentada a través de orden de pago a nombre del beneficiario, que se librará contra la sucursal del Banco Chubut S.A. A tales efectos el beneficiario deberá presentarse personalmente exhibiendo su documento Nacional de Identidad.-

Artículo 7°.- La carga horaria que deberán cumplir los beneficiarios del Programa, será de CUATRO (4) horas por día, de Lunes a Viernes, o de VEINTE (20) horas semanales. A su vez, se fija como límite máximo, la edad de sesenta años para acceder al mismo.-

Artículo 8°.- Cada proyecto ocupará un mínimo de DOS (2) beneficiarios y un máximo de VEINTE (20). En el caso de proyectos formulados y presentados por entidades no gubernamentales, el 30% del cupo de los beneficiarios se absorberán del registro de desocupados, que con mayor prioridad, dispongan las oficinas de los servicios municipales de empleo. Se fija como fecha límite de presentación de proyectos ante la Dirección General de Empleo y Formación Profesional, el día quince (15) de cada mes, término al que se ajustarán los municipios, a los efectos de la evaluación previa.-

Artículo 9°.- Los responsables de proyectos podrán solicitar reemplazos de beneficiarios, los cuales deberán regirse por el siguiente procedimiento:

a) Los reemplazos que se soliciten deben ser, en todos los casos, y sin excepción, debidamente fundados, mediando previa notificación por escrito al beneficiario que se le da la baja del programa, quedando a criterio de la Dirección General de Empleo y Formación Profesional, la aceptación o no de tal solicitud.

b) Se fija como fecha límite de presentación de reemplazos ante la Dirección General de Empleo y Formación Profesional, el día diez (10) de cada mes, plazo al que se

ajustarán los responsables del proyecto y el municipio respectivo, a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el inciso a) del presente artículo.-

c) Las solicitudes de reemplazos que hayan cumplimentado con lo establecido en los incisos precedentes, se resolverán y adquirirán la calidad de beneficiarios dentro del mes en curso. Las solicitudes de reemplazos que se presenten con posterioridad a la fecha establecida en el inciso b), se resolverán y adquirirán la calidad de beneficiarios en el mes inmediato posterior.

d) La Unidad de Gestión comunicará a los Municipios responsables la aceptación o rechazo de las solicitudes de reemplazos que se propusieran.-

e) Los reemplazos, se instrumentarán en todos los casos, a través de las oficinas de Empleo Municipales, quienes previa evaluación y resolución, elevarán tal solicitud a la Dirección General de Empleo y Formación Profesional, utilizándose al efecto, los formularios de "bajas y reemplazos" establecidos para tal fin.-

Artículo 10°.- Los Municipios se encuentran facultados para fiscalizar el desarrollo de los proyectos, pudiendo formular observaciones a los responsables, ante el incumplimiento o inobservancias. En caso de que se detectaren proyectos ociosos desvirtuando el espíritu del presente programa, el Municipio por sí, o a requerimiento de la Unidad de Gestión podrá intervenir disponiendo la reconversión del proyecto y la reasignación de tareas a los beneficiarios.

Artículo 11°.- Cada proyecto aprobado tendrá una duración de TRES (3) meses, por lo que durante el corriente año 2004, se adecuarán los mismos según el siguiente cronograma:

- 1.- de Mayo a Junio;
- 2.- de Julio a Septiembre
- 3.- de Octubre a Diciembre

Los responsables de proyectos, con tiempo prudencial de antelación y fundamentación, podrán solicitar la renovación y continuidad del mismo. Su instrumentación, se ajustará al criterio que fije la Unidad de Gestión. Los responsables de los proyectos suscribirán el formulario, adquiriendo el mismo, el carácter de declaración jurada. A su vez, cada uno de los beneficiarios consignará sus datos en el mismo carácter, suscribiendo la misma ante las autoridades de las oficinas de empleo Municipales.

Artículo 12°.- Cada beneficiario tendrá un seguro que cubrirá las contingencias que pudieran sufrir por el hecho o en ocasión de las actividades realizadas en el marco del desarrollo del proyecto y como consecuencia del mismo. El alcance de la cobertura mencionada se regirá según los términos y condiciones generales de póliza con la aseguradora y la autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación establecerá las pautas y demás condiciones, bajo las cuales se procederá a la contratación del seguro.

Artículo 13°.- Las oficinas Municipales de Empleo instrumentarán un servicio especial de recepción de denuncias, las que deberán ser elevadas con un informe circunstanciado, en el término de cuarenta y ocho (48) horas a la Unidad de Gestión quien, según la particularidad del caso formulará la correspondiente denuncia penal. Asimismo instrumentaran métodos de difusión y asesoramiento tendientes a proteger a los beneficiarios ante irregularidades que pudieren afectarlo.-

Artículo 14°.- Los Municipios serán responsables de controlar permanentemente, mediante inspecciones, la marcha y desarrollo de los proyectos, labrándose las correspondientes actas de inspección. Cuando se verifiquen irregularidades y/o incumplimientos por parte de los responsables de cada proyecto, éstos elevarán informe circunstanciado en el término de 48 horas por ante la Unidad de Gestión, donde se analizará con relación al mismo, la inhabilitación permanente para la presentación de futuros proyectos en el marco del presente programa, sin perjuicio de las acciones penales que correspondieren.-

Artículo 15°.- El presente Programa se ejecutará en Jurisdicción de la Provincia con recursos provenientes del Presupuesto Provincial, y los que ingresaren en virtud de acuerdos que se suscriban con Entes Privados u Organismos Municipales, Nacionales, Regionales e Internacionales.-

Artículo 16°.- El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia será la Autoridad de Aplicación del «PROGRAMA PROVINCIAL PADRES DE FAMILIA» y asignará a la Dirección General de Empleo y Formación Profesional dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, el carácter de Unidad de Gestión y de contralor del programa, la que a tales fines tendrá bajo su responsabilidad:

a) a) La ejecución, organización y dirección de todas las acciones que integran el circuito operativo del programa.

b) b) Receptar y centralizar los proyectos que remitan las municipalidades y todas las entidades habilitadas para tal fin.

La instrumentación y el dictado de las disposiciones reglamentarias necesarias y con atribuciones para suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, promoción, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y/o privados.-

b)c) Aprobar y/o rechazar los proyectos presentados.

c)d) Suscribir la transferencia del pago de la ayuda económica que le corresponderá percibir a los beneficiarios del programa

d) e) Supervisar el desarrollo de las tareas a realizar en función del proyecto aprobado.-

e)f) Recepción de denuncias relacionadas con el funcionamiento del programa.-

Artículo 17°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente programa, por un importe de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$.2.400,000,00). será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, S.A.F.: 20 -

Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – Programa: 22 – Subsecretaría de Trabajo – Actividad: 2 – Programas de Empleo Provinciales – Inciso: 5 – Transferencias – Partida Principal: 7 – Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes – Partida parcial: 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2004.-

Artículo 18°.- Derogase a partir de la fecha del presente decreto el Decreto N° 335/2000 y todas las normas dictadas en su consecuencia.-

Artículo 19°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Gobierno Trabajo y Justicia, de Economía y Crédito Público y Coordinación de Gabinete.-

Artículo 20°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Cr. WALTER NASSER

---

**PODER EJECUTIVO: Créase en el Ambito de la Provincia del Chubut, a Partir del 1° de Mayo del Año 2004, el “Programa Provincial Empleo Mixto”**

**Dto. N° 772/04.**

RAWSON, 26 de Mayo de 2004

VISTO:

El Expediente N° 029 – “E” ; y la ley N° 24013 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario crear y ejecutar planes y programas que complementen la actividad del Estado Nacional destinada a paliar la desocupación en el ámbito de la Provincia del Chubut;

Que las actuales condiciones socio económicas imperantes en la realidad de la Provincia, impiden a un importante sector de la población la inserción en el mercado de trabajo;

Que se estima propicia la creación del “Programa Provincial Empleo Mixto” tendiente a permitir el acceso a personas con mayor grado de vulnerabilidad que no hayan podido acceder, por sus condiciones particulares, a otros programas nacionales o provinciales;

Que es necesario contemplar situaciones especiales de emergencia laboral para las que el Estado debe prever la asistencia de las mismas brindándoles una bonificación económica;

Que resulta necesario realizar un trabajo coordinado entre el Estado Provincial y los Municipios, con el objeto de lograr un mejor desarrollo del programa que se propicia;

Que el presente Programa se financiará con Recursos provinciales, a los que podrán incorporarse otros

provenientes de Entidades Privadas, Organismos Nacionales, Regionales o Internacionales;

Que el Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia será el responsable de la ejecución del programa, quedando facultado para dictar todas las normas complementarias y las medidas que resulten necesarias para asegurar su financiamiento y lograr el mejor desarrollo del mismo;

Que el gasto que demande el cumplimiento del presente programa, por un importe de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 2.720.000,00), será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, S.A.F.: 20- Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – Programa: 22 – Subsecretaría de Trabajo – Actividad: 2 – Programas de Empleo Provinciales – Inciso: 5 – Transferencias – Partida Principal: 7 – Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes – Partida parcial: 6 – Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2004;

Que corresponde exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Art. 32º del Decreto Ley 920, por aplicación del Art. 3º de la misma norma legal;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

### **DECRETA:**

Artículo 1º.- Créase en el ámbito de la Provincia del Chubut, a partir del 1º de Mayo de 2004, el "PROGRAMA PROVINCIAL EMPLEO MIXTO", que se desarrollará de conformidad a lo establecido en el presente Decreto y demás Disposiciones reglamentarias que se dicten en consecuencia.-

Artículo 2º.- El Programa tiene como objetivo la promoción de espacios ocupacionales transitorios, para personas desocupadas con mayor grado de vulnerabilidad social, de ambos sexos, mayores de dieciocho (18) años de edad, inscriptas y/o debidamente registradas como tales en los Servicios Municipales de Empleo. La asignación de cupos ocupacionales del presente programa a los Municipios y/o Comunas Rurales, se ejecutará tomando en consideración la cantidad de beneficiarios que se encontraban comprendidos en el Programa de Empleo Chubut (PECH) al mes de febrero del año dos mil cuatro (2004). Asimismo, la Autoridad de Aplicación podrá considerar situaciones de emergencia laboral y/o proyectos específicos de capacitación y formación profesional, que ameriten la asignación de cupos; los que se tramitarán en forma directa ante la Dirección General de Empleo y Formación Profesional de la provincia.-

Artículo 3º.- Para el acceso al cupo de beneficiarios del presente programa se instrumentarán y formalizarán mediante proyectos que podrán presentar las Municipalidades, Comunas Rurales y/o Comisiones de Fomento, como así también Entes Autárquicos. Asimismo podrán participar los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo Provincial en proyectos específicos, cuyos cupos serán limitados y re-

querirá la previa aprobación expresa de la máxima autoridad del Ministerio o Secretaría de que se trate. Los Ministerios, Secretarías y los Entes Autárquicos, formalizarán la presentación de los proyectos directamente ante la Dirección General de Empleo y Formación Profesional, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia del Chubut, quien pondrá en conocimiento a la autoridad municipal de la jurisdicción que corresponda. Podrán a su vez proponer proyectos, en forma coordinada con el Municipio respectivo, las Asociaciones Civiles sin fines de lucro, Organizaciones no Gubernamentales (ONG), como así también Fundaciones. Todas éstas deberán encontrarse debidamente inscriptas y acreditar su personería jurídica. Presentarán sus proyectos indefectiblemente ante las oficinas de los servicios municipales de empleo, los que actuarán como bocas de recepción. Estos, deberán remitirlos, previo análisis, evaluación y aprobación provisoria, a la Dirección General de Empleo y Formación Profesional.-

Artículo 4º.- Las personas beneficiarias del "PROGRAMA PROVINCIAL EMPLEO MIXTO", serán ocupadas en la ejecución de proyectos de obras comunitarias, productivas, de servicios administrativos o generales en organismos públicos, los que se ajustarán a los requisitos del presente Decreto y a los formularios que como Anexo forman parte integrante del mismo. –

Artículo 5º.- La condición de beneficiarios del Programa no vinculará contractualmente al Organismo oferente del proyecto y participante del Programa con los beneficiarios del mismo, ni entre éstos y el Estado Provincial.-

Artículo 6º.- Los beneficiarios del presente Programa percibirán una bonificación económica en concepto de viáticos y demás gastos, cuyo monto será de PESOS CIENTO SETENTA (\$ 170,00) mensuales. La percepción de tal bonificación será instrumentada a través de orden de pago a nombre del beneficiario, que se librá contra la sucursal del Banco Chubut S.A. A tales efectos el beneficiario deberá presentarse personalmente exhibiendo su Documento Nacional de Identidad.-

Artículo 7º.- La carga horaria que deberán cumplir los beneficiarios del Programa, será de CUATRO (4) horas por día, de Lunes a Viernes, o de VEINTE (20) horas semanales. A su vez, se fija como límite máximo, la edad de sesenta años (60) para acceder al mismo.-

Artículo 8º.- Cada proyecto ocupará un mínimo de DOS (2) beneficiarios y un máximo de VEINTE (20). En el caso de proyectos formulados y presentados por entidades no gubernamentales, el 30% del cupo de los beneficiarios se absorberán del registro de desocupados, que con mayor prioridad, dispongan las oficinas de servicios municipales de empleo. Se fija como fecha límite de presentación de proyectos ante la Dirección General de Empleo y Formación Profesional, el día quince (15) de cada mes, término al que se ajustarán municipios, a los efectos de la evaluación previa.-

Artículo 9º.- Los responsables de proyectos podrán solicitar reemplazos de beneficiarios, los cuales deberán regirse por el siguiente procedimiento:

f)a) Los reemplazos que se soliciten deben ser, en

todos los casos, y sin excepción, debidamente fundados en justa causa, mediando previa notificación por escrito al beneficiario que se le da la baja del programa, quedando a criterio de la Dirección General de Empleo y Formación Profesional, la aceptación o no de tal solicitud.

g)b) Se fija como fecha límite de presentación de reemplazos ante la Dirección General de Empleo y Formación Profesional, el día diez (10) de cada mes, término al que se ajustarán los responsables del proyectos y el municipio respectivo, a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el inciso a) del presente artículo.-

h)c) Las solicitudes de reemplazos que hayan cumplimentado con lo establecido en los incisos precedentes, se resolverán y adquirirán la calidad de beneficiarios dentro del mes en curso. Las solicitudes de reemplazos que se presenten con posterioridad a la fecha establecida en el inciso b) Art. 10), se resolverán y adquirirán la calidad de beneficiarios en el mes inmediato posterior.

i)d) La Unidad de Gestión comunicará a los Municipios responsables la aceptación o rechazo de las solicitudes de reemplazos que se propusieran.-

j)e) Los reemplazos, se instrumentarán en todos los casos, a través de las oficinas de Empleo Municipales, quienes previa evaluación y resolución, elevarán tal solicitud a la Dirección General de Empleo y Formación Profesional, utilizándose al efecto, los formularios de "bajas y reemplazos" establecidos para tal fin.-

Artículo 10º.- Los Municipios se encuentran facultados para fiscalizar el desarrollo de los proyectos, pudiendo formular observaciones a los responsables, ante el incumplimiento o inobservancia. En caso de que se detectaren proyectos ociosos desvirtuando el espíritu del presente programa, el Municipio por sí, o a requerimiento de la Unidad de Gestión podrá intervenir disponiendo la reconversión del proyecto y la reasignación de tareas a los beneficiarios.-

Artículo 11º.- Cada proyecto aprobado tendrá una duración de TRES (3) meses, por lo que durante el corriente año 2004, se adecuarán los mismos según el siguiente cronograma:

- 1.- de Mayo a Junio;
- 2.- de Julio a Septiembre
- 3.- de Octubre a Diciembre

Los responsables de proyectos, con tiempo prudencial de antelación y fundamentación, podrán solicitar la renovación y continuidad del mismo. Su instrumentación, se ajustará al criterio que fije la Unidad de Gestión. Los responsables de los proyectos suscribirán el formulario, adquiriendo el mismo, el carácter de declaración jurada. A su vez, cada uno de los beneficiarios consignará sus datos en el mismo carácter, suscribiendo la misma ante las autoridades de las oficinas de empleo Municipales. -

Artículo 12º.- Cada beneficiario tendrá un seguro que cubrirá las contingencias que pudieran sufrir por el hecho o en ocasión de las actividades realizadas en el marco del desarrollo del proyecto y como consecuencia del mismo. El alcance de la cobertura mencionada se regirá según los términos y condiciones generales con la aseguradora y la autoridad de

aplicación. La autoridad de aplicación establecerá las pautas y demás condiciones, bajo las cuales se procederá a la contratación del seguro.-

Artículo 13º.- Las oficinas Municipales de Empleo instrumentarán un servicio especial de recepción de denuncias, las que deberán ser elevadas con un informe circunstanciado, en el término de cuarenta y ocho (48) horas a la Unidad de Gestión quien, según la particularidad del caso formulará la correspondiente denuncia penal. Asimismo instrumentaran métodos de difusión y asesoramiento tendientes a proteger a los beneficiarios ante irregularidades que pudieren afectarlo.-

Artículo 14º.- Los Municipios serán responsables de controlar permanentemente, mediante inspecciones, la marcha y desarrollo de los proyectos, labrándose las correspondientes actas de inspección. Cuando se verifiquen irregularidades y/o incumplimientos por parte de los responsables de cada proyecto, éstos elevarán informe circunstanciado en el término de 48 horas por ante la Unidad de Gestión, donde se analizará con relación al mismo, la inhabilitación permanente para la presentación de futuros proyectos en el marco del presente programa, sin perjuicio de las acciones penales que correspondieren.-

Artículo 15º.- El presente Programa se ejecutará en Jurisdicción de la Provincia con recursos provenientes del Presupuesto Provincial, y los que ingresaren en virtud de acuerdos que se suscriban con Entes Privados u Organismos Municipales, Nacionales, Regionales e Internacionales.-

Artículo 16º.- El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia será la Autoridad de Aplicación del «PROGRAMA PROVINCIAL de EMPLEO MIXTO» y asignará a la Dirección General de Empleo y Formación Profesional dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, el carácter de Unidad de Gestión y de contralor del programa, la que a tales fines tendrá bajo su responsabilidad:

f) a) La ejecución, organización y dirección de todas las acciones que integran el circuito operativo del programa.

g) b) Receptar y centralizar los proyectos que remitan las municipalidades y todas las entidades habilitadas para tal fin.

h) c) La instrumentación y el dictado de las disposiciones reglamentarias necesarias y con atribuciones para suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, promoción, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y/o privados.-

i)d) Aprobar y/o rechazar los proyectos presentados.

e) Suscribir la transferencia del pago de la ayuda económica que le corresponderá percibir a los beneficiarios del programa

j)f) Supervisar el desarrollo de las tareas consignadas a realizar en función del proyecto aprobado.-

k)g) Recepción de denuncias relacionadas con el funcionamiento del programa.-

Artículo 17º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente programa, por un importe de

PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 2.720.000,00), será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, S.A.F.: 20 - Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia - Programa: 22 - Subsecretaría de Trabajo - Actividad: 2 - Programas de Empleo Provinciales - Inciso: 5 - Transferencias - Partida Principal: 7 - Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes - Partida parcial: 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento: 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2004.-

Artículo 18°: Derógase a partir de la fecha del presente decreto, el Decreto N° 335/2000 y todas las normas dictadas en su consecuencia.-

Artículo 19°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Gobierno Trabajo y Justicia, de Economía y Crédito Público y de Coordinación de Gabinete.

Artículo 20°: Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY  
Cr. WALTER NASSER

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 289** **24-02-04**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 2: Ejecución y Control de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Subsecretaría de Servicios Públicos - de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos eliminándose un (1) cargo Secretaria de Subsecretario e incrementándose en la Planta Permanente un cargo Director.

Artículo 3°.- Modifícase la Estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría de Servicios Públicos creándose la Dirección de Asesoría Legal.

Artículo 4°.- Modifícase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto la denominación del Departamento Asesoría Legal y Relaciones Laborales el que se denominará "Departamento Relaciones Laborales" que continuará con sus Misiones, Funciones y requisitos para el cargo aprobadas por Decretos N° 1163/97 y 1400/91.

Artículo 5°.- Apruébanse las Misiones, Funciones y requisitos para la Dirección de Asesoría Legal.

### **Dto. N° 291** **24-02-04**

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la designación del doctor

CERVILLA Carlos Francisco (MI N° 4.430.871 - clase 1944) en el cargo de Director General de Asesoría Legal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete efectuada mediante Decreto N° 301/97.

Artículo 2°.- DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto en el cargo Director de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos al doctor CERVILLA, Carlos Francisco (MI N° 4.430.871 - clase 1944).

Artículo 3°.- Otórgase al doctor CERVILLA, Carlos Francisco (MI N° 4.430.871 - clase 1944) el Adicional por Jerarquía Profesional establecido por el Artículo 22° inciso g) del Decreto Ley 1987, reglamentado por Decreto N° 1330/81, sustituido por Decreto N° 509/84.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Programa 2: Ejecución y Control de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

### **Dto. N° 401** **15-03-04**

Artículo 1°.- Modifícase el Anexo III (Hoja 5) - Misiones y Funciones del Decreto 176/03 por el cual se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Fiscalía de Estado en lo atinente a los requisitos para el cargo de la Dirección General de Procuración en lo Penal y Procesos Especiales de la Fiscalía de Estado.

Artículo 2°.- Modifícase el Anexo III (Hoja 4) - Misiones y Funciones del Decreto 176/03 por el cual se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Fiscalía de Estado en lo atinente a los requisitos para el cargo de la Dirección General de Asuntos Laborales Administrativos.

### **Dto. N° 402** **15-03-04**

Artículo 1°.- Otórguese a partir de la fecha de notificación del presente Decreto el Adicional por Bloqueo de Título previsto en el Artículo 22° inciso e) del Decreto Ley 1987, al abogado JASHAL, Jorge Fabián (MI N° 22.203.269 - clase 1961) cargo Director General de Procuración en lo Penal y Procesos Especiales.

Artículo 2°.- Otórguese a partir de la fecha de notificación del presente Decreto el Adicional por Bloqueo de Título previsto en el Artículo 22° inciso e) del Decreto Ley 1987, al abogado GONZALEZ AYESA, Juan Carlos (MI N° 22.203.269 - clase 1961) cargo Director de Asuntos Laborales Administrativos.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 5 - Fiscalía de Estado, Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales.

### **Dto. N° 504** **01-04-04**

Artículo 1°.- Designase Personal de Gabinete en la Secretaría de Salud, a la contadora YOUGLAR Viviana Elizabeth (Clase 1975 - MI N° 24.829.761) en los térmi-

nos dispuestos por el Artículo 66° del Decreto Ley N° 1987, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- La contadora YOUGLAR Viviana Elizabeth recibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General, Decreto Ley N° 1987.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Programa 1, Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2004.

#### **Dto. N° 547**

**07-04-04**

Artículo 1°.- AUTORIZASE la contratación del alquiler por el término de treinta y seis (36) meses a partir del 1° de abril de 2004, del inmueble propiedad del señor Eduardo José ABRAHAM (LE N° 4.365.610), domiciliado en Ramón Lista N° 148 – Balneario Playa Unión de la ciudad de Rawson, sito en la Avenida Sarmiento N° 668 de la ciudad de Rawson, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 50° Apartado I incisos c) y f) del Decreto Ley N° 1911.

Artículo 2°.- El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 66.600,00), se imputará en el Ejercicio 2004 – Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1 – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Administración – Inciso 3 – Principal 2 – Parcial 1 – Alquiler de Bienes Inmuebles – Finalidad 1 – Función 130 – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111 el importe de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 19.260,00).

Artículo 3°.- La Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete preverá los créditos presupuestarios necesarios para afrontar las erogaciones originadas por este concepto correspondientes a los Ejercicios 2005 y 2006.

Artículo 4°.- PARUEBASE el Contrato de Locación suscripto por el señor Ministro de Coordinación de Gabinete por el alquiler del inmueble sito en la Avenida Sarmiento 688 de la ciudad de Rawson.

#### **Dto. N° 641**

**23-04-04**

Artículo 1°.- RECONOCESE el desempeño en el ejercicio de sus funciones de Personal mensualizado dependiente del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a partir del 01 de 2004 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- MENSUALIZASE a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, a agentes dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 3°.- RECONOCESE el desempeño en el ejercicio de sus funciones de Personal mensualizado que presta servicios en dependencias del Ministerio de Economía y Crédito Público, a partir del 01 de enero de 2004 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 3°.- PRORROGANSE a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- PRORROGANSE a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, mensualizaciones de personal que presta servi-

cios en las dependencias del Ministerio de Economía y Crédito Público.

Artículo 5°.- RECONOCESE a la agente OLSINA, Alejandra Natacha (M.I. N° 18.679.570 - Clase 1967) cargo Oficial Contable – Código 3-039 – Clase II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria de la Tesorería General de la Provincia, los vínculos laborales desde el 01 de enero de 2003 y hasta el 31 de diciembre de 2003.

Artículo 6°.- RECONOCESE a la agente ORO CORIA, Verónica Andrea (M.I. N° 28.540.110 - Clase 1980) cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria de la Dirección de Coordinación Económica del Ministerio de Economía y Crédito Público, los vínculos laborales a partir del 01 de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto ser imputado en la Jurisdicción 30: Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Jurisdicción 91: Obligaciones del Tesoro, en los programas y/o Actividad Específica respectiva.

#### **Dto. N° 651**

**28-04-04**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 24 – Asesoría General de Gobierno.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Asesoría General de Gobierno, eliminándose un (1) cargo de Abogado “A” – Código 4-001 – Clase I – Categoría 17 de la Planta Permanente e incrementándose un (1) cargo Abogado “B” – Código 4-002 – Clase II – Categoría 15 en la Planta Temporaria, del citado Plantel Básico.

Artículo 3°.- Mensualizase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, en la Asesoría General de Gobierno del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la señorita Daniela Verónica VALDEZ PAOLASINI (MI N° 26.889.137 – clase 1978), en el cargo Abogado “B” – Código 4-002 – Clase II – categoría 15 – Agrupamiento Personal Profesional – Planta Temporaria.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 24 – Asesoría General de Gobierno.

#### **Dto. N° 663**

**29-04-04**

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 18 – Servicio de Imprenta y Publicaciones.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico de la Dirección de Impresiones Oficiales, eliminándose un (1) cargo de Ayudante Administrativo – Código 3-004 – Clase IV – Categoría 4 de la Planta Permanente e incrementándose un (1) cargo de Encuadernador, Oficial Especializado – Código 2-031 – Clase III – Categoría 9, en la Planta Temporaria, del citado Plantel Básico.



Artículo 3º.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, en la Dirección de Impresiones Oficiales, dependiente de la Subsecretaría de Modernización del Estado - Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor Hernán Darío ARIAS (MI N° 8.483.278 – clase 1950), en el cargo Encuadernador, Oficial Especializado – Código 2-031 – Clase III – Categoría 9 – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Temporaria.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 18 – Servicio de Imprenta y Publicaciones.

**Dto. N° 696 06-05-04**

Artículo 1º.- RECONOZCANSE los servicios prestados por personal contratado en la Secretaría de Desarrollo Social durante el mes de marzo del corriente año.

Artículo 2º.- AUTORIZASE el pago de los servicios reconocidos.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 61.970), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social – Programa 16 – Actividad 1 – UG 7751 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Ppal. 4 – Partida Parcial 9: PESOS RES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 3.480), en el Programa 16 – Actividad 1 – UG 7752 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Ppal. 4 – Partida Parcial 9: PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 2.340), en el Programa 16 – Actividad 1 – UG 2114 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Ppal. 4 – Partida Parcial 9: PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 3.490), en el Programa 16 – Actividad 1 – UG 3521 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Ppal. 4 – Partida Parcial 9: PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA (\$ 4.140), en el Programa 16 – Actividad 1 – UG 1405 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Ppal. 4 – Partida Parcial 9: PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), en el Programa 16 – Actividad 1 – UG 9163 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Ppal. 4 – Partida Parcial 9: PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$ 540), en el Programa 17 – Actividad 1 – UG 7752 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Ppal. 4 – Partida Parcial 9: PESOS MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 1.620), en el Programa 19 – Actividad 1 – UG 3521 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Ppal. 4 – Partida Parcial 9: PESOS DOCE MIL SESENTA (\$ 12.060), en el Programa 19 – Actividad 1 – UG 2114 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Ppal. 4 – Partida Parcial 9: PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500), en el Programa 19 – Actividad 1 – UG 1405 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Ppal. 4 – Partida Parcial 9: PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.350), en el Programa 19 – Actividad 1 – UG 9868 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Ppal. 4 – Partida Parcial 9: PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$ 540), en el Programa 19 – Actividad 1 – UG 7752 –

Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Ppal. 4 – Partida Parcial 9: PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 4.680), en el Programa 19 – Actividad 1 – UG 7751 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Ppal. 4 – Partida Parcial 9: PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 12.990), en el Programa 19 – Actividad 1 – UG 701 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Ppal. 4 – Partida Parcial 9: PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 2.340), en el Programa 19 – Actividad 1 – UG 1409 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Ppal. 4 – Partida Parcial 9: PESOS SEISCIENTOS (\$ 600), en el Programa 20 – Actividad 1 – UG 7752 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Ppal. 4 – Partida Parcial 9: PESOS QUINIENTOS (\$ 500).

**Dto. N° 710 07-05-04**

Artículo 1º.- MENSUALIZASE en el cargo de Oficial Administrativo – Código 3-002 – Clase II – Categoría 10 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria CORFO-CENTRAL para cumplir tareas administrativas en la Subdelegación Madryn dependiente de la Delegación Regional Norte de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) a la señora Claudia Alejandra NEIS (MI N° 14.996.460 – clase 1960), a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2004.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 60 – Ministerio de la Producción – Organismos Descentralizados - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO – CHUBUT) – SAF 601 – Programa: 1 – Conducción y Administración de Corfo.

**Dto. N° 756 20-05-04**

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004 en la Jurisdicción 8, en el SAF 88 – de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, Programa 20 – Formulación y Ejecución Obras Públicas, Actividad 1 – Conducción y Ejecución Obras Públicas, Subprograma 1 – Ejecución de Proyectos con Rentas Generales, Proyectos 10, 39, 89 y 97, Subprograma 2 – Refacción de Edificios Públicos, Proyecto 2, Subprograma 4 – Ejecución de Proyectos con Recursos de Origen Federal, Proyecto 36, Subprograma 5 – Ejecución Plan de Obras con Rentas Generales, Proyectos 1, 3, 5, 8, 15, 17, 22, 28, 53, 56, 57, 59, 82, 86, 88, 90, 93, 94, 95, 96 y 97, Subprograma 6 – Fondo de Infraestructura para el Desarrollo regional, Proyectos 2, 3, 8, 9, 13, 18, 24, 27, 35, 36, 44, 44, 45, 47, 56 y 59, Programa 23 – Política y Ejecución de Recursos Hídricos, Proyectos 1, 3, 6, 7, 9, 10, 12, 22, 33 y 34, Programa 25 – Formulación y Ejecución Política Portuaria, Proyectos 12 y 14, Programa 32 – Unidad de Gestión y Contralor Ley 4397 – FFIR, Subprograma 3 – Ejecución de Proyectos con Recursos Afectados, Proyecto 30 – Edificio Nuevo Hospital Nivel III – Trevelin.

**Dto. N° 759 20-05-04**

Artículo 1°.- ADHERIR a la conmemoración del 38° Aniversario de la localidad de CUSHAMEN, el día 25 de mayo de 2004.

**Dto. N° 783 28-05-04**

Artículo 1°.- DECLARESE de Interés Provincial las Primeras Jornadas Municipales de Toxicología y Medio Ambiente a realizarse en la ciudad de Trelew los días 31 de mayo y 1° de junio del año 2004.

**Dto. N° 785 28-05-04**

Artículo 1°.- RECONOCER los servicios prestados por la señora NORMA HAYDEE SAYAGO (DNI N° 10.159.217) en la Dirección de Asistencia Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 1° al 30 de abril del corriente año.

Artículo 2°.- AUTORIZASE el pago de los servicios reconocidos a la persona citada en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600), se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social – Programa 22 – Actividad 1 – Ubicación Geográfica 7752 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Parcial 9 – Ejercicio 2004.

palidad de Corcovado, en el marco del proyecto denominado: "Pinturas en escuelas N° 10-113-131-120 y 191", que como anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.

ART. 2°: Comuníquese, regístrese, y cumplido, ARCHIVESE.

MARIA ROXANA NOVELLA  
LUIS NORBERTO BARRERA  
JORGE ALBERTO PEREYRA  
MARCOS DAVID BRAVO  
LETICIA MARIN DE SÁNCHEZ

POR TANTO:

El Intendente Municipal de Corcovado Don Horacio Daniel Toledo conforme establece el Art. 74 Inc. 4 de la Ley 3098 de Corporaciones Municipales.

**RESUELVE:**

ART. 1°: Téngase por Ordenanza N° 235/04 M.C. la presente.

ART. 2°: Comuníquese y cumplido archívese.

Dado en la Secretaría de la Municipalidad de Corcovado, Dpto. Futaleufú, Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de enero de 2004.

HORACIO DANIEL TOLEDO  
Intendente Municipal  
de Corcovado

**ORDENANZAS****MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO****ORDENANZA N° 235/04**

Corcovado, 28 de enero de 2004

VISTO:

El contrato de construcción suscripto entre la provincia del Chubut y la municipalidad de Corcovado, para realizar la obra de "Pinturas en escuelas N° 10-113-191-120 y 131 Corcovado".

CONSIDERANDO:

Que este contrato permitirá la ejecución de una obra delegada en Establecimientos Escolares de Cerro Centinela, Carrenleufú y Corcovado.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado, en uso de las facultades conferidas por la ley 3098 sanciona la presente

**ORDENANZA:**

ART. 1°: Ratifícase en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Provincia del Chubut y la Municipi-

**ORDENANZA N° 236/04**

Corcovado, 17 de febrero de 2004

VISTO:

La ley provincial N° 4678/00

CONSIDERANDO:

Que son necesarias las modificaciones al inciso 2) del artículo 60° y artículo 70° bis de la ley 3098.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado, en uso de facultades conferidas por la ley 3098 sanciona la presente

**ORDENANZA:**

ART. 1°: Adhiérase el municipio de Corcovado a la ley provincial N° 4678/00.

ART. 2°: Comuníquese, regístrese, y cumplido, ARCHIVESE.

MARIA ROXANA NOVELLA  
MARCOS DAVID BRAVO  
SANDRA ALICIA PONCE  
MARISA ANGELICA BRAVO  
LETICIA MARIN DE SÁNCHEZ  
JORGE ALBERTO PEREYRA  
LUIS NORBERTO BARRERA

**POR TANTO:**

El Intendente Municipal de Corcovado Don Horacio Daniel Toledo conforme establece el Art. 74 Inc. 4 de la Ley 3098 de Corporaciones Municipales.

**RESUELVE:**

ART. 1°: Téngase por Ordenanza N° 236/04 M.C. la presente.

ART. 2°: Comuníquese y cumplido archívese.

Dado en la Secretaría de la Municipalidad de Corcovado, Dpto. Futaleufú, Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de febrero de 2004.

HORACIO DANIEL TOLEDO

Intendente Municipal  
de Corcovado

**ORDENANZA N° 237/04**

Corcovado, 26 de febrero de 2004

**VISTO:**

La Solicitud presentada por vecinos de la localidad, para la construcción de viviendas particulares por medio de la Operatoria de Créditos Individual del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y;

**CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante entender en este tema.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado, en uso de las atribuciones conferidas por la ley 3098 sanciona la presente

**ORDENANZA:**

ART. 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta de terrenos fiscales a los siguientes vecinos:

1.- Parra, Teodoro Ulises D.N.I. N° 21.607.842 y Arce María Julia D.N.I. N° 23.691.769, domicilio en Corcovado, terreno ubicado en Circunscripción 1, Sector 3, Manzana 10, Parcela 17 de 648,86 m2. de superficie según Expte. P-334-01 Plano N° 19382, precio por m2. \$ 4,00 (pesos cuatro) valor total de terreno \$ 2.595,44 (Dos Mil Quinientos Noventa y Cinco con Cuarenta y Cuatro Centavos).

2.- Napal, Susana Alejandra D.N.I. N° 24.121.544, domicilio en Corcovado, terreno ubicado en Circunscripción 1, Sector 3, Manzana 43, Parcela 10 de 462,00 m2. de superficie según Expte. P-650-01 Plano N° 19648, precio por m2. \$ 4,00 (pesos cuatro) \$ 1.848,00 (Un Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho).

3.- Vázquez, Leonor Vilma D.N.I. N° 21.607.807, domicilio en Corcovado, terreno ubicado en Circunscripción 1, Sector 3, Manzana 29, Parcela 2 de 450,00 m2. de superficie según Expte. P-345-01 Plano 19254, precio por m2. \$ 4,00 (pesos cuatro) \$ 1.800,00 (Un Mil Ochocientos).

4.- Jorge Erika Liber D.N.I. N° 23.606.054, domicilio en Corcovado, terreno ubicado en Circunscripción 1, Sector 3, Manzana 41, Parcela 13 de 462,00 m2. de superficie según Expte. P-637-01 Plano 19639, precio por m2. \$ 4,00 (pesos cuatro) \$ 1.868,00 (Un Mil Ochocientos Sesenta y Ocho).

5.- Soto Hugo D.N.I. N° 23.927.991 y Sahiueque, Viviana D.N.I. N° 26.176.042, domicilio en Corcovado, terreno ubicado en Circunscripción 1, Sector 3, Manzana 43, Parcela 12 de 357,00 m2. de superficie según Expte. P-650-01 Plano 19648, precio por m2. \$ 4,00 (pesos cuatro) \$ 1.428 (Un Mil Cuatrocientos Veintiocho).

ART. 2°: Las condiciones de venta de los terrenos serán al contado, de acuerdo al importe asignado por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano y el saldo restante, si lo hubiera en 120 cuotas iguales y consecutivas sin interés.

ART. 3°: Estas ventas se realizarán sin restricciones tal como lo estipula la Ordenanza N° 82/00.

ART. 4°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a garantizar ante el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano los reembolsos de los Créditos Individuales a otorgar a los postulantes que figuran en el Art. 1° de la presente, por tratarse de Obras a ejecutar en terrenos fiscales municipales y con intervención del Municipio en su ejecución.

ART. 5°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, ARCHIVASE.

MARIA ROXANA NOVELLA  
MARCOS DAVID BRAVO  
SANDRA ALICIA PONCE  
MARISA ANGELICA BRAVO  
LETICIA MARIN DE SÁNCHEZ  
JORGE ALBERTO PEREYRA  
LUIS NORBERTO BARRERA

POR TANTO: El Intendente Municipal de Corcovado Don Horacio Daniel Toledo conforme establece el Art. 74 Inc. 4 de la Ley 3098 de Corporaciones Municipales.

**RESUELVE:**

ART. 1°: Téngase por Ordenanza N° 237/04 M.C. la presente.

ART. 2°: Comuníquese y cumplido archívese.

Dado en la Secretaría de la Municipalidad de Corcovado, Dpto. Futaleufú, Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de febrero de 2004.

HORACIO DANIEL TOLEDO

Intendente Municipal  
de Corcovado

**ORDENANZA N° 238/04**

Corcovado, 4 de marzo de 2004

**VISTO:**

La solicitud de compra del terreno individualizado como Mna. 18, Parcela 3 del Sector 2, de 413,84 m2., de

superficie realizada por el Sr. Vrhovski Juan Carlos D.N.I. N° 11.070.132, según plano N° 19419, Expte. N° P-362-01.

**CONSIDERANDO:**

Que no existe impedimento alguno para realizar esta venta.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado, en uso de las atribuciones conferidas por la ley 3098 sanciona la presente:

**ORDENANZA:**

ART. 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta al Sr. Vrhovski Juan Carlos D.N.I. N° 11.070.132, del terreno individualizado como Mna. 18, parcela 3 del Sector 2, de 413,84 m2. de superficie, el valor total del terreno será de \$ 1.655,36 (pesos mil seiscientos cincuenta y cinco con treinta y tres centavos).

ART. 2°: El precio del metro cuadrado será de \$ 4,00 (pesos cuatro) de acuerdo a la Ordenanza N° 82/00.

ART. 3°: Las condiciones de venta serán al contado de acuerdo al art. 8 de la ordenanza 82/00, siendo la forma de pago 40% del valor total del terreno más el 5% de gastos administrativos, al momento de la notificación de adjudicación y el resto sin interés en el momento de la escrituración.

ART. 4°: Comuníquese, regístrese, y cumplido, ARCHIVASE.

MARIA ROXANA NOVELLA  
MARCOS DAVID BRAVO  
SANDRA ALICIA PONCE  
MARISA ANGELICA BRAVO  
LETICIA MARIN DE SÁNCHEZ  
JORGE ALBERTO PEREYRA  
LUIS NORBERTO BARRERA

POR TANTO: El Intendente Municipal de Corcovado Don Horacio Daniel Toledo conforme establece el Art. 74 Inc. 4 de la Ley 3098 de Corporaciones Municipales.

**RESUELVE:**

ART. 1°: Téngase por Ordenanza N° 238/04 M.C. la presente.

ART. 2°: Comuníquese y cumplido archívese.

Dado en la Secretaría de la Municipalidad de Corcovado, Dpto. Futaleufú, Provincia del Chubut, a los 5 días del mes de marzo de 2004.

HORACIO DANIEL TOLEDO  
Intendente Municipal  
de Corcovado

**ORDENANZA N° 239/04**

Corcovado, 4 de marzo de 2004

**VISTO:**

La solicitud de compra del terreno individualizado como Mna. 38, Parcela 1 del Sector 3, de 466,91 m2., de

superficie realizada por el Sr. Valdes Mario Javier D.N.I. N° 22.615.821, según plano N° 19621, Expte. N° P-648-01.

**CONSIDERANDO:**

Que no existe impedimento alguno para realizar esta venta.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado, en uso de las atribuciones conferidas por la ley 3098 sanciona la presente:

**ORDENANZA:**

ART. 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta al Sr. Valdes Mario Javier, D.N.I. N° 22.615.821, del terreno individualizado como Mna. 38, parcela 1 del Sector 3, de 466,91 m2. de superficie, el valor total del terreno será de \$ 1.867,64 (pesos mil ochocientos sesenta y siete con sesenta y cuatro centavos).

ART. 2°: El precio del metro cuadrado será de \$ 4,00 (pesos cuatro) de acuerdo a la Ordenanza N° 82/00.

ART. 3°: Las condiciones de venta serán al contado de acuerdo al art. 8 de la ordenanza 82/00, siendo la forma de pago 40% del valor total del terreno más el 5% de gastos administrativos, al momento de la notificación de adjudicación y el resto sin interés en el momento de la escrituración.

ART. 4°: Comuníquese, regístrese, y cumplido, ARCHIVASE.

MARIA ROXANA NOVELLA  
MARCOS DAVID BRAVO  
SANDRA ALICIA PONCE  
MARISA ANGELICA BRAVO  
LETICIA MARIN DE SÁNCHEZ  
JORGE ALBERTO PEREYRA  
LUIS NORBERTO BARRERA

**POR TANTO:**

El Intendente Municipal de Corcovado Don Horacio Daniel Toledo conforme establece el Art. 74 Inc. 4 de la Ley 3098 de Corporaciones Municipales.

**RESUELVE:**

ART. 1°: Téngase por Ordenanza N° 239/04 M.C. la presente.

ART. 2°: Comuníquese y cumplido archívese.

Dado en la Secretaría de la Municipalidad de Corcovado, Dpto. Futaleufú, Provincia del Chubut, a los 5 días del mes de marzo de 2004.

HORACIO DANIEL TOLEDO  
Intendente Municipal  
de Corcovado

**ORDENANZA N° 240/04**

Corcovado, 4 de marzo de 2004

**VISTO:**

La solicitud de compra del terreno individualizado como Mna. 29, Parcela 4 del Sector 3, Circ. 1, de 602,77 m2., de superficie realizada por el Sr. Quinteros Héctor Enrique D.N.I. N° 11.337.552, según plano N° 19254, Expte. N° P-345-01.

**CONSIDERANDO:**

Que no existe impedimento alguno para realizar esta venta.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado, en uso de las atribuciones conferidas por la ley 3098 sanciona la presente:

**ORDENANZA:**

ART. 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta al Sr. Quinteros Héctor Enrique, D.N.I. N° 11.337.552, del terreno individualizado como Mna. 29, parcela 4 del Sector 3, Circ. 1, de 602,77 m2. de superficie, el valor total del terreno será de \$ 2.411,08 (pesos dos mil cuatrocientos once con ocho centavos).

ART. 2°: El precio del metro cuadrado será de \$ 4,00 (pesos cuatro) de acuerdo a la Ordenanza N° 82/00.

ART. 3°: Las condiciones de venta serán al contado de acuerdo al art. 8 de la ordenanza 82/00, siendo la forma de pago 40% del valor total del terreno más el 5% de gastos administrativos, al momento de la notificación de adjudicación y el resto sin interés en el momento de la escrituración.

ART. 4°: Comuníquese, regístrese, y cumplido, ARCHIVASE.

MARIA ROXANA NOVELLA  
MARCOS DAVID BRAVO  
SANDRA ALICIA PONCE  
MARISA ANGELICA BRAVO  
LETICIA MARIN DE SÁNCHEZ  
JORGE ALBERTO PEREYRA  
LUIS NORBERTO BARRERA

**POR TANTO:**

El Intendente Municipal de Corcovado Don Horacio Daniel Toledo conforme establece el Art. 74 Inc. 4 de la Ley 3098 de Corporaciones Municipales.

**RESUELVE:**

ART. 1°: Téngase por Ordenanza N° 240/04 M.C. la presente.

ART. 2°: Comuníquese y cumplido archívese.

Dado en la Secretaría de la Municipalidad de Corcovado, Dpto. Futaleufú, Provincia del Chubut, a los 5 días del mes de marzo de 2004.

HORACIO DANIEL TOLEDO  
Intendente Municipal  
de Corcovado

**ORDENANZA N° 241/04**

Corcovado, 4 de marzo de 2004

**VISTO:**

La solicitud de compra del terreno individualizado como Mna. 29, Parcela 9 del Sector 3, de 54 m2., de superficie realizada por la Sra. Popoff Patricia Liliana D.N.I. N° 17.955.852, según plano N° 19254, Expte. N° P-334-01.

**CONSIDERANDO:**

Que no existe impedimento alguno para realizar esta venta.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado, en uso de las atribuciones conferidas por la ley 3098 sanciona la presente:

**ORDENANZA:**

ART. 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta a la Sra. Popoff Patricia Liliana, D.N.I. N° 17.955.852, del terreno individualizado como Mna. 29, parcela 9 del Sector 3, de 442 m2. de superficie, el valor total del terreno será de \$ 1.768 (pesos mil setecientos sesenta y ocho).

ART. 2°: El precio del metro cuadrado será de \$ 4,00 (pesos cuatro) de acuerdo a la Ordenanza N° 82/00.

ART. 3°: Las condiciones de venta serán al contado de acuerdo al art. 8 de la ordenanza 82/00, siendo la forma de pago 40% del valor total del terreno más el 5% de gastos administrativos, al momento de la notificación de adjudicación y el resto sin interés en el momento de la escrituración.

ART. 4°: Comuníquese, regístrese, y cumplido, ARCHIVASE.

MARIA ROXANA NOVELLA  
MARCOS DAVID BRAVO  
SANDRA ALICIA PONCE  
MARISA ANGELICA BRAVO  
LETICIA MARIN DE SÁNCHEZ  
JORGE ALBERTO PEREYRA  
LUIS NORBERTO BARRERA

**POR TANTO:**

El Intendente Municipal de Corcovado Don Horacio Daniel Toledo conforme establece el Art. 74 Inc. 4 de la Ley 3098 de Corporaciones Municipales.

**RESUELVE:**

ART. 1°: Téngase por Ordenanza N° 241/04 M.C. la presente.

ART. 2°: Comuníquese y cumplido archívese.

Dado en la Secretaría de la Municipalidad de Corcovado, Dpto. Futaleufú, Provincia del Chubut, a los 5 días del mes de marzo de 2004.

HORACIO DANIEL TOLEDO  
Intendente Municipal  
de Corcovado

**ORDENANZA N° 242/04**

Corcovado, 4 de marzo de 2004

**VISTO:**

La solicitud de compra del terreno individualizado como Mna. 29, Parcela 6 del Sector 3, Circ. 1, de 605,17 m2., de superficie realizada por el Sr. Núñez Edgardo Darío D.N.I. N° 11.522.280, según plano N° 19254, Expte. N° P-345-01.

**CONSIDERANDO:**

Que no existe impedimento alguno para realizar esta venta.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado, en uso de las atribuciones conferidas por la ley 3098 sanciona la presente:

**ORDENANZA:**

ART. 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta al Sr. Núñez Edgardo Darío, D.N.I. N° 11.522.280, del terreno individualizado como Mna. 29, parcela 6 del Sector 3, Circ. 1, de 605,17 m2. de superficie, el valor total del terreno será de \$ 2.420,68 (dos mil cuatrocientos veinte con sesenta y ocho centavos).

ART. 2°: El precio del metro cuadrado será de \$ 4,00 (pesos cuatro) de acuerdo a la Ordenanza N° 82/00.

ART. 3°: Las condiciones de venta serán al contado de acuerdo al art. 8 de la ordenanza 82/00, siendo la forma de pago 40% del valor total del terreno más el 5% de gastos administrativos, al momento de la notificación de adjudicación y el resto sin interés en el momento de la escrituración.

ART. 4°: Comuníquese, regístrese, y cumplido, ARCHIVASE.

MARIA ROXANA NOVELLA  
MARCOS DAVID BRAVO  
SANDRA ALICIA PONCE  
MARISA ANGELICA BRAVO  
LETICIA MARIN DE SÁNCHEZ  
JORGE ALBERTO PEREYRA  
LUIS NORBERTO BARRERA

**POR TANTO:**

El Intendente Municipal de Corcovado Don Horacio Daniel Toledo conforme establece el Art. 74 Inc. 4 de la Ley 3098 de Corporaciones Municipales.

**RESUELVE:**

ART. 1°: Téngase por Ordenanza N° 242/04 M.C. la presente.

ART. 2°: Comuníquese y cumplido archívese.

Dado en la Secretaría de la Municipalidad de Corcovado, Dpto. Futaleufú, Provincia del Chubut, a los 5 días del mes de marzo de 2004.

HORACIO DANIEL TOLEDO

Intendente Municipal  
de Corcovado**ORDENANZA N° 243/04**

Corcovado, 4 de marzo de 2004

**VISTO:**

La solicitud de compra del terreno individualizado como Mna. 57, Parcela 5 del Sector 3, Circ. 1, de 700 m2. c/u de superficie realizada por el Sr. Lastreto Luis Fabián D.N.I. N° 14.512.782, según plano N° 20361, Expte. N° P-257-03.

**CONSIDERANDO:**

Que no existe impedimento alguno para realizar esta venta.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Corcovado, en uso de las atribuciones conferidas por la ley 3098 sanciona la presente:

**ORDENANZA:**

ART. 1°: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta al Sr. Lastreto Luis Fabián, D.N.I. N° 14.512.782, del terreno individualizado como Mna. 57, parcela 5 del Sector 3, de 700 m2. c/u de superficie, el valor total del terreno será de \$ 2.800 (pesos dos mil ochocientos).

ART. 2°: El precio del metro cuadrado será de \$ 4,00 (pesos cuatro) de acuerdo a la Ordenanza N° 82/00.

ART. 3°: Las condiciones de venta serán al contado de acuerdo al art. 8 de la ordenanza 82/00, siendo la forma de pago 40% del valor total del terreno más el 5% de gastos administrativos, al momento de la notificación de adjudicación y el resto sin interés en el momento de la escrituración.

ART. 4°: Comuníquese, regístrese, y cumplido, ARCHIVASE.

MARIA ROXANA NOVELLA  
MARCOS DAVID BRAVO  
MARISA ANGELICA BRAVO  
LETICIA MARIN DE SÁNCHEZ  
LUIS NORBERTO BARRERA  
JORGE ALBERTO PEREYRA

**POR TANTO:**

El Intendente Municipal de Corcovado Don Horacio Daniel Toledo conforme establece el Art. 74 Inc. 4 de la Ley 3098 de Corporaciones Municipales.

**RESUELVE:**

ART. 1°: Téngase por Ordenanza N° 243/04 M.C. la presente.

ART. 2°: Comuníquese y cumplido archívese.

Dado en la Secretaría de la Municipalidad de Corcovado, Dpto. Futaleufú, Provincia del Chubut, a los 5 días del mes de marzo de 2004.

HORACIO DANIEL TOLEDO  
Intendente Municipal  
de Corcovado

## Sección General

### PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO COBRE Y PLATA DISEMINADO DENOMINADO "ÑIRIHUAO I" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO RIO SENGUER PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: DEPROMIN S.A EXPEDIENTE Nº13840/02.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellidos, Nombres / Razón Social: DEPROMIN S.A Domicilio Real Calle/ Nº Esmeralda 740 P 7 Cap. Federal. Domicilio Legal: Calle/ Nº Juan Muzio 953 Rawson. DATOS DEL APODERADO: Apellidos, Nombres. Jorge Patricio Jones / Dr. Eduardo Rodríguez Varela. Documentos de acreditación que acompaña Estatuto D.N.I: 4640259 NOMBRE DE LA MINA. "Ñirihuao 1". MINERAL DESCUBIERTO: Oro – Plata- Cobre diseminado. COORDENADAS. (X; Y) LL.(4971718 ; 1543107) 1 (4973114 ; 1544021) , 2 (4973114 ; 1545530), 3 (4965114 ; 1545530), 4 (4965114 ; 1539102). Acompaña Muestra del Mineral. SI. Muestra Nº 115." Sigue firma legible sin aclarar "Presentado en mi oficina hoy veintinueve de Mayo de dos mil dos a las once horas con reposición y muestra legal. Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas". "CORRESPONDE EXPTE. 13840/02.-MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente manifestación de descubrimiento de Oro, Plata y Cobre diseminado ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO: RIO SENGUER. NOMBRE DE LA MINA. "ÑIRIHUAO 1" MINERAL: Oro, Plata y Cobre. CARACTERISTICA: Diseminado. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 4971718 Y= 1543107. AREA DE INDISPONIBILIDAD: Delimitada entre los puntos: 1º) X= 4973114 Y= 1544021 2º) X= 4973114 Y= 1545530 3º) 4965114 Y= 1545530 4º) X= 4965114 Y= 1539200 5º) Límite Internacional (límite oeste) SUPERFICIE: 6992 ha. CATEO DE ORIGEN: No existe.-MANIFESTACIONES COLINDANTES: "ÑIRIHUAO 2" (Expte. Nº 13839/02). DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, 24 de Junio de 2002.- INFORME Nº 060/02.- Firmado Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras. Dccion. Gral. Minas y Geología." "Cpde.Expte. Nº 13840/02. Mina "Ñirihuao 1" ESCRIBANIA DE MINAS, 16 de Diciembre de 2003. La presente

Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Cobre y Plata diseminados denominada "Ñirihuao 1", presentado por Depromin S.A, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero, en el Departamento Río Senguer de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 4/5. Propietarios del Suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Del Campo Celia, Navaiza Santiago. Constando a fojas 7/10 la notificación cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Depromin S.A. Firmado María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas." "Rawson (CHUBUT), 12 de Febrero de 2004.-VISTO: El Expediente Nº 13840/02 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminados denominada "Ñirihuao 1" ubicado en el Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 4/5 y de Escribanía de Minas de fojas 12; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Plata y Cobre diseminados denominada "Ñirihuao 1" a nombre de DEPROMIN S.A en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EEMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección de Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º. REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA Nº 01 / 04.- DGM y G.- Firmado: Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras a/c Dcción Gral. De Minas y Geología.

REGISTRADA BAJO EL Nº 1878 Fº 1664 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE DEPROMIN S.A CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 2004.

RAWSON (CHUBUT), 13 de Febrero 2004.

MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS  
de LASSAGA  
Doctora Notarial  
ESCRIBANA DE MINAS

**PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS  
Provincia del Chubut**

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO PLATA Y COBRE DISEMINADO DENOMINADO "ÑIRIHUAO 2" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO RIO SENGUER PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: DEPROMIN S.A EXPEDIENTE Nº13839/02.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellidos, Nombres / Razón Social: DEPROMIN S.A Domicilio Real Calle/ Nº Esmeralda 740 P 7 Cap. Federal. Domicilio Legal: Calle Nº Juan Muzio 953 Rawson .DATOS DEL APODERADO: Apellidos, Nombres. Jorge Patricio Jones – Dr. Eduardo Rodriguez Varela. Documentos de acreditación que acompaña Estatuto D.N.I.: 4640259 NOMBRE DE LA MINA. "Ñirihua 2". MINERAL DESCUBIERTO: Oro – Plata- Cobre diseminado. COORDENADAS. (X; Y) LL.(4968051; 1546756) 1 ( 4973114, 1545530) , 2 (4973114; 1553530), 3 (4965114; 1553530), 4 (4965114; 1545530). Acompaña Muestra del Mineral. SI. Muestra Nº 114." Sigue firma legible sin aclarar "Presentado en mi oficina hoy veintuno de mayo de dos mil dos a las once horas con reposición y muestra legal. Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas". "CORRESPONDE EXPTE. 13839/02.-MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de descubrimiento de Oro, Cobre y Plata diseminado ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO: RIO SENGUER. NOMBRE DE LA MINA. "ÑIRIHUAO 2" MINERAL: Oro, Plata y Cobre. CARACTERISTICA: Diseminado. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 4968051 Y= 1546756 AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1º) X= 4973114 Y= 1545530 2º) X= 4973114 Y= 1553530 3º) 4965114 Y= 1553530 4º) X= 4965114 Y= 1545530 SUPERFICIE: 6400 ha. CATEO DE ORIGEN: No existen.- MANIFESTACIONES COLINDANTES: "ÑIRIHUAO 1" (Expte. Nº 13840/02). DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, 24 de Junio de 2002.- INFORME Nº 059/02.- Firmado Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras. Dccion. Gral. Minas y Geología." "Cde.Expte. Nº 13839/02. Mina "Ñirihua 2" ESCRIBANIA DE MINAS, 16 de Diciembre de 2003.La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminados denominada "Ñirihua 2", presentado por Depromin S.A, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Río Senguer de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 4/5. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Del Campo Celia, Navaiza Santiago, Solsona Joaquín, Davil de Robertson. Constando a fojas 7/14 la notificación cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Depromin S.A. Firmado María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas." "Rawson (CHUBUT), 13 de Febrero de 2004.-VISTO: El Expediente Nº 13839/02 de Descubrimiento de un Yacimien-

to de Oro, Plata y Cobre diseminados denominado "Ñirihua 2" ubicado en el Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 4/5 y de Escribanía de Minas de fojas 20; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Plata y Cobre diseminados denominada "Ñirihua 2" a nombre de Depromin S.A en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2º.- EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota Dirección de Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA Nº 03 / 04.- DGMy G.- Firmado: Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras a / c Dcción Gral. De Minas y Geología.

REGISTRADA BAJO EL Nº 1879 Fº 1665 DEL "PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS" A NOMBRE DE DEPROMIN S.A CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 2004.-

RAWSON (CHUBUT), 13 de Febrero de 2004.

MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS  
de LASSAGA  
Doctora Notarial  
ESCRIBANA DE MINAS

P: 02, 08 y 11-06-04.

**PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS  
Provincia del Chubut**

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO COBRE Y PLATA DISEMINADO DENOMINADO "ARROYO CANOGAS" UBICADO EN EL DEPARTAMENTO RIO SENGUER PROVINCIA DEL CHUBUT TITULAR: DEPROMIN S.A EXPEDIENTE Nº13837/02.

"MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. Apellidos, Nombres / Razón Social: DEPROMIN S.A Domicilio Real Calle/ Nº Esmeralda 740 P 7 Cap. Federal. Domicilio Legal: Calle Nº Juan Muzio 953 Rawson .DATOS DEL APODERADO: Apellidos,



Nombres. Jorge Patricio Jones – Dr. Eduardo Rodriguez Varela. Documentos de acreditación que acompaña Estatuto DNI: 4640259 NOMBRE DE LA MINA. “Arroyo Canogas”. MINERAL DESCUBIERTO: Oro –Plata- Cobre diseminado. COORDENADAS. (X; Y) LL.(5024783; 1527409) 1 ( 5032765,68 1526123,53) , 2 (5028567; 1533623), 3 (5020201,45; 1527994,45), 4 (5020949,81; 1524560,44). Acompaña Muestra del Mineral. Sl. Muestra N° 112. Superficie: 6509 Has.” Sigue firma legible sin aclarar “Presentado en mi oficina hoy veintiuno de mayo de dos mil dos a las once horas con reposición y muestra legal. Firmado: María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas”. “CORRESPONDE EXPTE. 13837/02.-MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de descubrimiento de Oro, Cobre y Plata diseminado ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero e la siguiente posición: DEPARTAMENTO: RIO SENGUER. NOMBRE DE LA MINA. “Arroyo Canogas” MINERAL: Oro, Cobre y Plata. CARACTERISTICA: Diseminado. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5024789 Y= 1527409 AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1°) X= 5022074 Y= 1522315 2°) X= 5028551 Y= 1522315 3°) 5028551 Y= 1533612 4°) X= 5020201 Y= 1527994 5°(Límite Sur- Límite internacional) SUPERFICIE: 6703 ha. CATEO DE ORIGEN: No existen.- MANIFESTACIONES COLINDANTES: “PITACO” (Expte. N° 13203/97). DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, 27 de Enero de 2003.- INFORME N° 027/03.- Firmado Agrim. Orlando H. Sayegh Director Concesiones Mineras. Dccion. Gral. Minas y Geología.” “Cpde. Expte. N° 13837/02. Mina “Arroyo Canogas” ESCRIBANIA DE MINAS, 21 de Octubre de 2003.La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminados denominada “Arroyo Canogas”, presentado por Depromin S.A, ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Río Senguer de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 6/7. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Soto José. Constando a fojas 9/10 la notificación cursada al superficiario. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Depromin S.A. Inscripta bajo el N° 107, F° 2274/2296 del Registro De Sociedades. Se deja constancia que el Poder General Judicial y Administrativo conferido al Dr. Rodriguez Varela se inscribió bajo el N° 136, F° 916 del Registro de Poderes. Firmado María del Huerto Deschamps de Lassaga Doctora Notarial Escribana de Minas.” “Rawson (CHUBUT), 2 de Enero de 2004.- VISTO: El Expediente N° 13837/02 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro, Plata y Cobre diseminados denominado “Arroyo Canogas” ubicado en el Departamento Río Senguer, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 6/7 y de Escribanía de Minas de fojas 12; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLO-

GIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°.- REGÍSTRESE la Mina de Oro, Plata y Cobre diseminados denominada “Arroyo Canogas” a nombre de Depromin S.A en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLÍQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas. Artículo 2°.- EMLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°.- Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Exímase al titular del pago del Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota Dirección de Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5°.- REGÍSTRESE, Notifíquese, Publíquese Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 25/04.- DGMy G.- Agrim. Orlando H. Sayegh a/c Dcción Gral. De Minas y Geología.

REGISTRADA BAJO EL N° 1881 F° 1667 DEL “PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTOS DE MINAS” A NOMBRE DE DEPROMIN S.A CON FECHA 25 DE FEBRERO DE 2004.

RAWSON (CHUBUT), 25 de Febrero de 2004.

MARIA DEL HUERTO DESCHAMPS  
de LASSAGA  
Doctora Notarial  
ESCRIBANA DE MINAS

P: 03, 08 y 11-06-04.

## EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° DOS Dr. JOSE LEONARDH, Secretaría N° CUATRO, a cargo de la Dra. María Magdalena CONSTANZO, cita y emplaza a la Sra. QUINIENTO DE ALLENDE ZUNILDA MARIA, para que dentro de CINCO (5) días comparezca en los autos caratulados: «SURGAS S.A. C/QUINIENTO DE ALLENDE ZUNILDA MARIA Y ALONSO MARIA (SOCIEDAD DE HECHO «BURBUJAS») S/SUMARIO» Expte. N° 1234/00, asistida de nuevo patrocinio o por apoderado, bajo apercibimiento de rebeldía si la otra parte lo pidiere.

Publíquense edictos por dos días en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el diario «Crónica» de esta Ciudad. (Arts. 59 y 62 y Art. 145 del CPR).

Comodoro Rivadavia, 24 de Marzo de 2004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO  
Secretaria

I: 11-06-04 V: 14-06-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut a cargo de la Dra. Mabel Clara Gonzalez de Romero, Secretaria única, a mi cargo, cita y emplaza por el término de cinco días mediante edictos a publicarse por el término de dos (2) días en el diario El Patagónico de esta ciudad y Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, a la Sra. EDINEUSA BEZERRA GALINDOS, en los autos caratulados: «SANDOVAL HUMBERTO RUBEN C/ BEZERRA GALINDOS EDINEUSA S/DIVORCIO VINCULAR», Expte. N° 15/03, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de nombrar Defensor General para que lo represente en juicio.

Comodoro Rivadavia, 29 de Abril de 2004.

LAURANOGES PERALTA  
Secretaria

I: 11-06-04 V: 14-06-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Dra. María Celia AMARAL, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia TEJADA, cita y emplaza por el término de CINCO DIAS a JAVIER RODRIGUEZ PARDO y MERCEDES PARDO para se presenten en autos: «BANCO FINANSUR S.A. C/RODRIGUEZ PARDO, JAVIER y otra S/Ejecutivo (Expte. 787 - Año 2003) bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 531 inc. 2° in fine del C.P.C.C.).

Publíquense por UN DIA.  
TRELEW, 19 de Abril de 2004.

Dra. CLAUDIA A. TEJADA  
Secretaria

P: 11-06-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° TRES, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Secretaria N° CINCO a mi cargo, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de la causante: SOSA MARIA ANGELICA FRANCISCA en los autos caratulados: «SOSA MARIA ANGELICA FRANCISCA S/SUCESION», Expte. N° 992/03 que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS

los acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «El Patagónico» de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 19 de Abril de 2.004.

MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaria

I: 11-06-04 V: 15-06-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° UNO, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Secretaria N° UNO, a cargo, de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante: ZAMORA ANIBAL RAUL en los autos caratulados: «ZAMORA ANIBAL RAUL S/SUCESION», Expte. N° 218/04 que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS los acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «El Patagónico» de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 21 de Abril de 2.004.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 11-06-04 V: 15-06-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° DOS, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Secretaria N° TRES a mi cargo, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores del causante: JOSE LUIS RODRIGUEZ en los autos caratulados: «RODRIGUEZ JOSE LUIS S/SUCESION», Expte. N° 63/04 que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS los acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de TRES DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «El Patagónico» de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Marzo de 2.004.

MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaria

I: 11-06-04 V: 15-06-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, por subrogancia Legal, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, DR. LUIS HORACIO MURES, Secretaría autorizante, emplaza a GRACIELA MARCELA GUARIGLIO, para que se presente en el plazo de DIEZ días a tomar intervención que le corresponde, en autos caratulados: «ANTON, NILDA ADRIANA C/ GUARIGLIO GRACIELA MARCELA S/DEMANDA POR ESCRITURACION « (Expte. 131 F° 127 Año 2004) bajo apercibimiento de designarle Defensor General para que la represente en el proceso.

El presente debe publicarse por DOS día en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada de esta ciudad.

Puerto Madryn, 24 de Mayo de 2004.

MARIA LAURA EROLES  
Secretaria

I: 11-06-04 V: 14-06-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, por subrogancia Legal, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, DR. LUIS HORACIO MURES, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio en autos caratulados: «GONZALEZ, NEBDA ISABEL S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 471 F° 106 Año 2003)» debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada de esta ciudad, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA Días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 14 de Mayo de 2004.

MARIA LAURA EROLES  
Secretaria

I: 11-06-04 V: 15-06-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Puerto Madryn, a cargo del Dr. LUIS HORACIO MURES por Subrogancia Legal, y Secretaría a cargo de la Dra. MARIA LAURA EROLES, en los autos caratulados: "MEDINA, MARIANO S/Ejecución de Sentencia en autos: "MEDINA, MARIANO C/FERNANDEZ, VICTOR y/u Otro S/Daños y Perjuicios" (Expte. 381/99) (Expte. 345 F° 38 Año 2002)" cita y emplaza a Herederos del Sr. VICTOR FERNANDEZ, para que dentro del plazo de DIEZ días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en los presentes autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor General para que los represente en el juicio.

Puerto Madryn, 21 de Mayo de 2004.

MARIA LAURA EROLES  
Secretaria

I: 10-06-04 V: 11-06-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LUDOVICO o LUDWIK FIGNA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 25 de noviembre de 2003.

NORMA Z. CORTE  
Secretaria

I: 10-06-04 V: 14-06-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Juzgado N° 2, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PUGH, DELIA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, Mayo, 04 de 2004.

NORMA Z. CORTE  
Secretaria

I: 10-06-04 V: 14-06-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo de Juan Carlos Muñoz, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores del Sr. JOSE ANDRES PERKOVICH y JUAN ANGEL PERKOVICH en los autos caratulados "PERCOVICH ESTEBAN, PERCOVICH JOSE ANDRES y PERCOVICH JUAN ANGEL S/Sucesiones Ab - Intestato" (Expte. 1279/2004) para que comparezcan a acreditar su derecho.

Esquel, Chubut 20 de Mayo de 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 10-06-04 V: 14-06-04.

**EDICTO N° 23/04**

El Sr. Juez Letrado Dr. L. H. Toquier, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650 2° Piso esta ciudad, Secretaría Número DOS, a cargo del que suscribe, cita al Sr. VELHUDA ANTONIO para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA C/VELHUDA ANTONIO S/EJECUCION FISCAL Expte. N° 3224/2003 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General, para que lo represente.

Publíquese edicto por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 23 de Abril de 2004.

Dr. MANUELALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 10-06-04 V: 11-06-04.

**EDICTO N° 21/04**

El Sr. Juez Letrado Dr. L. H. Toquier, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650 2° Piso esta ciudad, Secretaría Número DOS, a cargo del que suscribe, cita a la Sra. GIMENEZ MARIA ISABEL para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA C/GIMENEZ MARIA ISABEL S/EJECUCION FISCAL Expte. N° 4039/2003 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General, para que lo represente.

Publíquese edicto por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 22 de Abril de 2004.

Dr. MANUELALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 10-06-04 V: 11-06-04.

**EDICTO N° 35/04**

El Sr. Juez Letrado Dr. L. H. Toquier, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650 2° Piso esta ciudad, Secretaría Número DOS, a cargo del que suscribe, cita a la Sra. CHEUQUEPAN GRACIELA DEL CARMEN para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA C/CHEUQUEPAN

GRACIELA DEL CARMEN S/EJECUCION FISCAL Expte. N° 4217/2003 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General, para que lo represente.

Publíquese edicto por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 26 de Abril de 2004.

Dr. MANUELALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 10-06-04 V: 11-06-04.

**EDICTO N° 29/04**

El Sr. Juez Letrado Dr. L. H. Toquier, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650 2° Piso esta ciudad, Secretaría Número DOS, a cargo del que suscribe, cita al Sr. NAVARRO JORGE ANDRES para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA C/NAVARRO JORGE ANDRES S/EJECUCION FISCAL Expte. N° 4219/2003 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General, para que lo represente.

Publíquese edicto por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 23 de Abril de 2004.

Dr. MANUELALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 10-06-04 V: 11-06-04.

**EDICTO N° 32/04**

El Sr. Juez Letrado Dr. L. H. Toquier, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650 2° Piso esta ciudad, Secretaría Número DOS, a cargo del que suscribe, cita al Sr. PAURA ADOLFO HECTOR para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA C/PAURA ADOLFO HECTOR S/EJECUCION FISCAL Expte. N° 3682/2003 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General, para que lo represente.

Publíquese edicto por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 23 de Abril de 2004.

Dr. MANUELALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 10-06-04 V: 11-06-04.

**EDICTO N° 36/04**

El Sr. Juez Letrado Dr. L. H. Toquier, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650 2° Piso esta ciudad, Secretaría Número DOS, a cargo del que suscribe, cita al Sr. MONTAÑO MARIO para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a tomar intervención en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA C/MONTAÑO MARIO S/EJECUCION FISCAL Expte. N° 1055/2003 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General, para que lo represente.

Publíquese edicto por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 27 de Abril de 2004.

Dr. MANUEL ALBERTO PIZARRO  
Secretario

I: 10-06-04 V: 11-06-04.

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, del Chubut, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N°3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña DOMINGA LORENZA AYBAR, en los autos: "COCHA, SIMON GUILLERMO y AYBAR, DOMINGA LORENZA S/SUCESION", Expte. N° 92/2004. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica.

Comodoro Rivadavia, 12 de Abril de 2004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO  
Secretaria

I: 09-06-04 V: 11-06-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, del Chubut, Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ERNESTO WILFREDO BEHRENS, en autos: "BEHRENS, ERNESTO WILFREDO s/SUCESION" Expte. N°181/04. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial".

Comodoro Rivadavia, 20 de Mayo de 2004

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 09-06-04 V: 11-06-04.

**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Nro.2, a cargo del Dr. José LEONARDH, Secretaría Nro.2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia; se hace saber por el término de TRES (3) días, que se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante CATALINA MARÍA KNIGHT, en autos "KNIGHT, CATALINA MARÍA S/SUCESION", Expte. N° 652/2003. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, Octubre 29 de 2003

MARIA MAGDALENA CONSTANZO  
Secretaria

I: 09-06-04 V: 11-06-04.

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, a cargo del Juzgado N°2 con asiento en la ciudad de TRELEW, Dr. Aldo Luis DE CUNTO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAUL FELIPE SILVANO LOZA mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Mayo, 12 de 2004

VILMA NOEMI BIRRI  
Secretaria

I: 09-06-04 V: 11-06-04.

**EDICTO DE REMATE**

Por disposición del Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría Unica, que desempeña el Dr. Juan Carlos Muñoz, en los autos caratulados: «GONZALEZ DE DEL BLANCO, DORA MERCEDES Y OTRA C/DEL BLANCO, LUIS S/PREPARA VIA EJECUTIVA» (Expte. N° 223, Año 2003, Letra G) se hace saber, por el término de dos días que la Martillero Público Sandra Elisabet Guerrero, procederá a vender en pública subasta y al mejor postor con la base de su valuación fiscal de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (14.459,64) (Art. 578 último párrafo del Código Procesal) las CUATRO OCTAVAS PARTES INDIVISA (50%) que le corresponden al demandado LUIS DEL BLANCO sobre la Parcela 12 de la Manzana 22 del Sector 4 de la Circunscripción 1, (ex Lote 2 del Solar C, de la Manzana 25) de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut. Según mandamiento de constatación efectuada de fs. 171/172 el ESTADO DE OCUPA-

CION: el inmueble se encuentra ocupado por el demandado, Don LUIS DEL BLANCO. ESTADO DE EDIFICACION: el presente Lote está ubicado sobre calle Belgrano, entre Rivadavia y de Julio. Tiene 12,50 m. de frente y 37 m. de fondo, según plancheta Municipal que se adjunta. En PLANTA BAJA a la calle, se encuentra un salón de aprox. 6,50 m. de frente, por 9 de fondo, destinado a administración. Tiene un ventanal de piso a techo, de chapa con reja, una puerta de acceso vidriada de chapa al frente, ventanas laterales y puerta de servicio al fondo. Está totalmente revocado y pintado, tiene un hogar a leña en una esquina y también un pequeño baño de servicio al cual se accede por el patio trasero. Al costado hay una entrada de vehículos, pasante, de aprox. 4 m. de ancho, por la cual se accede al depósito del fondo. Tiene portón de hierro. Del otro lado, siempre sobre calle Belgrano y según medidas que se pudieron tomar en el lugar, hay una puerta de madera que pertenece al Lote constatado, por la cual se accede mediante escalera de hormigón a una vivienda particular que estaría sobre el Lote lindero (Lote «11»). Accediendo por el portón, y través de la entrada pasante, se llega a un pequeño patio de aprox. 12,50 m. de ancho por 8 m. de fondo (100 m<sup>2</sup>), descubierto y con piso de cemento. Al fondo se encuentra un depósito que llega al final del Lote de dos plantas, de 12,50 m. de ancho y 20 m. de fondo aprox. (250 m<sup>2</sup> en cada planta aprox.). El entrepiso tiene una importante estructura de hierro, hormigón y madera, portón y ventanas. Techo de chapa, piso de cemento alisado, paredes revocadas e instalaciones eléctricas. PLANTA ALTA: sobre la línea municipal, en todo el ancho del lote (12,50 m) y por 9 m de fondo (aprox. 120 m<sup>2</sup>) se encuentra la segunda planta, destinada a depósito, con ventanas de madera al frente y a la cual se accede mediante escalera de hormigón de 1 mt. de ancho que está en el patio trasero anteriormente mencionado. Tiene estructura de techo de madera y la cubierta es de chapa de zinc. Las paredes se encuentran sin revocar y cuenta con instalación eléctrica. ESTADO: el estado de conservación es bueno en general. Según informe expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble, obrante a fs. 166 y vta. El inmueble cuenta con la siguiente restricción: «Sujeto a la obligación de realizar mensura previa a toda transmisión de dominio a título oneroso». Dicha subasta se llevará a cabo el día 29 de Junio del 2004, en la Av. Ameghino 1001, Esquel, a las 10:00 horas, donde estará su bandera de remate. La martillero está facultada a percibir en el acto el 30% de seña, y el 3% de comisión y sellado de ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, aprobación que se notificará por ministerio de ley, bajo apercibimiento de pérdida de seña y comisión y responsabilidad por incumplimiento que determina el art. 584° del C.P.C. Y C.

Exhibición: los interesados podrán consultar a la martillero al cel. 15-684126 de 17 a 20 horas durante siete días para informarse y observar el bien hasta el día previo a la subasta. El comprador quedará sujeto a lo dispuesto en el artículo 580 del C.P.C.Y.C.

Esquel (Ch) a los días del mes de Mayo del 2004.

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 11-06-04 V: 14-06-04

### EDICTO

Por disposición de la Dra. Lucrecia LEIVA de Nogal, Directora de la Inspección General de Justicia de la ciudad de Comodoro Rivadavia Publíquese en el Boletín Oficial el siguiente EDICTO:

Por Escritura Pública N° 98 de fecha 21 de Mayo de 2004, pasada al Folio 225, ante la Escribana Laura Carolina GUINLE, Titular del Registro N° 63 del Chubut, el señor Libertario FIORANI, DNI N° 10.651.115, cedió a favor de los señores Esteban José TORRACA, argentino, de estado civil soltero, nacido el 25 de enero de 1972, con DNI 22.653.296, CUIT 20-22653296-0, Viviana Andrea TORRACA, argentina, de estado civil casada en primeras nupcias con Santiago José Riera, nacida el 6 de Junio de 1973, con DNI 23.439.001, CUIT 27-23439001-0, domiciliada en Sarmiento 690 de ésta ciudad; Maximiliano TORRACA, argentino, de estado civil soltero, nacido el 9 de mayo de 1975, con DNI 24.302.779, CUIT 23-24302779-9; Antonela Ada TORRACA, argentina, de estado civil soltera, nacida el 6 de marzo de 1979, con DNI 27.841.820, CUIT 27-27841820-6 y Fiorela Ada TORRACA, argentina, de estado civil soltera, nacida el 6 de marzo de 1979, con DNI 27.841.819, CUIT 24-27841819-3, todos domiciliados en la Calle Urquiza 746 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, la totalidad de las cuotas sociales de la firma que gira bajo la denominación de «LUCANIA S.R.L.» con sede social en la calle Moreno 676 de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Cuotas cedidas: DOSCIENTAS OCHO (208) cuotas partes de valor nominal cada una de Pesos Cien (\$ 100), que representan un capital nominal de Pesos Veinte mil ochocientos (\$ 20.800) equivalente al trece por ciento (13%) del Capital Social. La cesión se efectúa por el único precio de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000,00). Los CESIONARIOS adquieren las cuotas partes en las siguientes proporciones: Los señores Esteban José TORRACA, Viviana Andrea TORRACA y Maximiliano TORRACA, la cantidad de Cuotas Sociales, Cuarenta y ocho (48) cada uno; y las Sras. Antonela TORRACA y Fiorela TORRACA la cantidad de Cuotas Sociales Treinta y dos (32) cada una.

Modificación de la cláusula cuarta del Contrato Social, que queda redactada de la siguiente manera: «CUARTA: El capital se fija en la suma de Pesos CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000) Dividido en Mil Seiscientos (1600) Cuotas Partes de Pesos Cien (\$ 100) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota parte, las que han sido suscriptas en la siguiente proporción: Esteban José Torracca, Viviana Andrea Torracca, Maximiliano Torracca, Antonela Ada Torracca y Fiorela Ada Torracca Trescientas veinte (320) Cuotas Partes cada uno. El capital ha sido integrado en dinero en efectivo en su totalidad dentro del plazo fijado en el Contrato constitutivo»

Comodoro Rivadavia 26/05/04

Escr. MARIA LUCRECIA LEIVA  
Directora  
Inspección Gral de Justicia  
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur  
Pcia. del Chubut

P: 11-06-04

### EDICTO

Se hace saber que por resolución de fecha 12 de Mayo de 2004, protocolizada en igual día, en el registro del Escribano Martín Ramón Arana -H-, la sociedad «**SERVICIOS INTEGRALES GERIATRICOS S.A. - SIG**» ha sido constituida de conformidad con las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificaciones, siendo los datos de la sociedad los siguientes:

Accionistas: Eduardo José RUFFA, argentino, soltero, nacido el 09 de noviembre de 1976, médico, Documento Nacional de Identidad número 25.608.864, CUIT 20-25608864-9, domiciliado en Mendoza número 1809 - 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y don Federico José RUFFA, argentino, soltero, nacido el 09 de Febrero de 1981, abogado, Documento Nacional de Identidad 28.695.625, CUIT 20-28695625-5, domiciliado en Mendoza número 1809 - 6° Piso de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Denominación: La Sociedad se denomina «**SERVICIOS INTEGRALES GERIATRICOS S.A. - SIG**»

Plazo de duración: La duración de la sociedad será hasta el 31 de Enero del año 2.053.

Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, fijando domicilio legal en Fontana 489 Piso 7° «A» (9100) Trelew, Pcia. del Chubut.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en cualquier parte del país o del extranjero a) La explotación y administración de clínicas, sanatorios, policlínicas, geriátricos, farmacias o centros de atención médica, en cualquier tipo de especialidad para tratamiento de ambulatorios o en internación, que incluyan o no operaciones quirúrgicas, análisis clínicos terapia, maternidad, con o sin servicio de ambulancia. b) La intermediación, mediación o tercería en policlínicas, geriátricos o centros de atención médica, farmacias y prestadores médicos que sean necesarios, c) Celebrar convenios con todas las obras sociales para brindar servicios médicos y/o geriátricos, d) Podrá asimismo, brindar servicios profesionales, científicos y técnicos de nivel universitario, por intermedio de locaciones de obra intelectual o de servicios, por cuenta propia o de tercero o asociada a terceros, para asesorar, determinar, auditar, informar, proponer, recomendar, sugerir, o prestar a todo tipo de personas, sean estas de existencia física o ideal, privadas o públicas o mixtas, mediante el análisis, estudios evaluaciones, exámenes investigaciones, contrataciones, relevamiento y planificación en 1) la explotación y gerenciamiento de sana-

torios, policlínicas, geriátricos o centros de atención profesional públicos o privados en cualquier rama de la salud y cualquier tipo de especialidad; 2) organización, auditoría, normalización, gerenciamiento y/o presentación por sí o a través de terceros, en sistemas de atención de medicina prepaga, seguro médico, obras sociales sindicales, provinciales, nacionales y otro tipo de cobertura asistencial; 3) organización, explotación, auditorías, normalización y gerenciamiento de sistema o establecimientos de cualquier rama de la salud. 4) organización, explotación, auditorías, normalización, gerenciamiento y desarrollo de planes y coberturas de salud para sí o para terceros, 5) administración y gerenciamiento de sistemas o planes de salud capitados o modulados o por prestación, por sí o a través de terceros, e) Tendrá por objeto también brindar los servicios auxiliares de enfermería, limpieza, lavandería, traslado de pacientes, emergencias médicas y elaboración y provisión de relaciones alimenticias a instituciones médicas asistenciales, sean éstas públicas o privadas, f) Asimismo podrá dedicarse a la comercialización, importación y/o exportación de productos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto social. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad goza de plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos jurídicos para adquirir derechos y contraer obligaciones, como así también ejercer todo los actos que no estén prohibidos por las leyes o previstas en este objeto pudiendo realizar todo tipo de actos lícitos y negocios vinculados directa o indirectamente con sus fines.

Capital Social: El Capital Social es de \$ 12.000 (Pesos Doce mil). Representados por \$100 (Cien) acciones ordinarias escriturales, de un voto por acción, valor nominal cada una de \$ 120; que confieren derecho a un voto por acción.

Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por dos ejercicios.

Representación Legal: La sociedad será representada por el Presidente, ante la ausencia del mismo, el Vicepresidente ejercerá la representación legal.

Fiscalización: La Sociedad prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

Composición del Directorio: Presidente: Eduardo José RUFFA, argentino, soltero, nacido el 09 de Noviembre de 1976, médico, Documento Nacional de Identidad número 25.608.864, CUIT 20-25608864-9, domiciliado en Mendoza número 1809 - 6° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Vice-Presidente: Federico José RUFFA, argentino, soltero, nacido el 09 de Febrero de 1981, abogado, Documento Nacional de Identidad 28.695.625, CUIT 20-28695625-5, domiciliado en Mendoza número 1809 - 6° Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Director Suplente: Carlos Gustavo ALEJANDRO, argentino, soltero, nacido el 09 de marzo de 1977, con Documento Nacional de Identidad 25.688.533, CUIT 20-25688533-7, domiciliado en French N° 840 - Zárate C.P. 2800, Provincia de Buenos Aires; fijando domicilio especial de acuerdo al Artículo 256 de

la Ley de Sociedades Comerciales, en calle Chile 286 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Cierre de Ejercicio Económico: El Ejercicio Social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dra. MARLENE del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia

P: 11-06-04.

#### AVISO DE VENTA DE FONDO DE COMERCIO

Se comunica al público en general que el Señor ERNESTO ANTONIO PEDROZO, L.E. N° 8.005.158, domiciliado en Barrio Malvinas Departamento 103, Escalera 10 de la ciudad de Rawson, vende cede y transfiere a favor del Señor OLIMPIO CASSELLA, DNI. N° 93.122.445, domiciliado en calle Centenario N° 926 de la ciudad de Trelew, el fondo de comercio (revistero) que gira bajo el nombre de "El Patagonico" ubicado en Avenida 25 de Mayo y Sarmiento. Pasivo a cargo del vendedor-reclamaciones de Ley en calle Belgrano N° 847 de Rawson.

I: 08-06-04 V: 14-06-04.

#### CAÑADON GRANDE S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 2004 a las 17:00 horas en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio de Hipólito Irigoyen 4485 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

1ro. Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 inciso 1ro. de la ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2004.

2do. Consideración de los resultados y remuneración del Directorio y su aprobación en caso de que exceda el 25% de las ganancias.

3ro. Consideración del número de miembros que conformara el Directorio y elección de los mismos.

4to. Elección de Síndico Titular y Suplente.

5to. Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

I: 07-06-04 V: 11-06-04.

#### DIRECCION DE SUMARIOS

«La Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ubicada en calle Castelli 445 de Rawson Chubut, cita al ciudadano SLEIMAN, cuyo DNI sería 4.417.364, quien prestó servicios en la Dirección de Defensa Civil como Jefe de Operaciones, contratado hasta el 31/03/04, a comparecer ante esta Dirección y con motivo, de ratificar o rectificar la denuncia de la causa antes mencionada, de Lunes a Viernes de 8:00 a 14: 00 Hs. queda Ud., debidamente notificado.

I: 11-06-04 V: 15-06-04.

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Provincia del Chubut

Se convoca a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo perteneciente al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, de: "Defensor Público (especialidad penal) de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew.

#### REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los postulantes deberán acreditar:

"Ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar por lo menos siete (7) años de ejercicio como Abogado, Magistrado o Funcionario Judicial" (art.164 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

#### INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 8 de Julio del 2004, a las 14 horas, en la Secretaría Permanente del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N°725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000), TEL: (0297) 4473078 Y TEL/FAX: (0297) 4472937, de 8 a 14 horas, donde se deberá, asimismo, requerir el Reglamento Anual de Concurso de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

I: 09-06-04 V: 11-06-04.

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Provincia del Chubut

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición, destinado a seleccionar postulantes para los siguientes cargos del Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

a) Cargos vacantes:

1°) Juez de Paz Segundo Suplente de la localidad de Dolavon.

2°) Juez de Paz Segundo Suplente de la ciudad de Esquel.

3°) Juez de Paz Primer Suplente de la localidad de «El Maitén».

4°) Juez de Paz Segundo Suplente de la localidad de «El Maitén».



5° Juez de Paz Primer Suplente de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

6° Juez de Paz Primer Suplente de la localidad de Río Mayo.

b) Cargos cuyos mandatos fenecen en los próximos seis meses:

1° Juez de Paz Titular de Sarmiento (vence mandato el 17/11/04).

2° Juez de Paz Titular de Lago Puelo (vence mandato el 19/11/04).

3° Juez de Paz Titular de Esquel (vence mandato el 19/11/04).

4° Juez de Paz Titular de Gaiman (vence mandato el 23/11/04).

5° Juez de Paz Titular de Río Mayo (vence mandato el 22/11/04).

6° Juez de Paz Titular de Dolavon (vence mandato el 23/11/04).

7° Juez de Paz Titular de Puerto Madryn (vence mandato el 23/11/04).

8° Juez de Paz Primer Suplente de Puerto Madryn (vence mandato el 24/11/04).

9° Juez de Paz Segundo Suplente de Puerto Madryn (vence mandato el 24/11/04).

10° Juez de Paz Primer Suplente de Trelew (vence mandato el 24/11/04).

11° Juez de Paz Segundo Suplente de Gaiman (vence mandato el 25/11/04).

12° Juez de Paz Segundo Suplente de Río Mayo (vence mandato el 26/11/04).

#### REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los postulantes deberán acreditar:

«Ser ciudadanos argentinos, mayor de edad, vecino del Departamento (para el que se postula) y desempeñar alguna actividad lícita» (art. 185 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

#### INSCRIPCION DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones de recepcionarán hasta el día 30 de Julio del 2004, a las 13 horas, en la Secretaría Permanente del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000), TE: (0967) 4473078 y TE/FAX: (02965) 4472937, de 8 a 14 horas, donde se deberá, asimismo, requerir el Reglamento Anual de Concursos de Antecedentes y Oposición y de Evaluación de Ingresantes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

I: 11-06-04 V: 15-06-04.

### **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Subsecretaría de Planeamiento  
Dirección General de Planeamiento.**

#### **LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 05/04**

OBRA: Climatización recinto de sesiones Honorable Legislatura.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Rawson

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos trece mil setenta (\$ 213.070,00)

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Dos Mil ciento treinta con setenta centavos (\$ 2.130,70)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Un Millón doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos veinte con cuarenta centavos (\$ 1.278.420,40)

ESPECIALIDAD: Electromecánica

PLAZO DE EJECUCION: Sesenta días corridos

VALOR DEL PLIEGO: \$ 213,00. LUGAR DE ADQUISICION: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, en horario administrativo.

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson – Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel – Dir. Regional de Obras Públicas C. Rivadavia, Av. Quintana km 3, Comodoro Rivadavia – Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Lunes 28 de Junio de 2004, 12:00 hs, en el lugar de apertura de la licitación.

ACTO DE APERTURA: Lunes 28 de Junio de 2004, 12:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Presidencia H. Legislatura, Mitre 550, Rawson

I: 07-06-04 V: 11-06-04.

### **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

**Subsecretaría de Planeamiento  
Dirección General de Planeamiento.**

#### **LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06/04**

OBRA: Ampliación Escuela 74

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Gualjaina

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve (\$ 154.149)

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Mil quinientos cuarenta y uno con cuarenta y nueve centavos (\$ 1.541,49)

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Seiscientos dieciseis mil quinientos noventa y seis (\$ 616.596,0)

ESPECIALIDAD: Arquitectura

PLAZO DE EJECUCION: Noventa días corridos

VALOR DEL PLIEGO: \$ 154,00. LUGAR DE ADQUISICION: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, en horario administrativo.

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson – Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel – Dir. Regional de Obras Públicas C. Rivadavia, Av. Quintana km 3, Comodoro Rivadavia – Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Martes 29 de Junio de 2004, 10:00 hs, en el lugar de apertura de la licitación.

ACTO DE APERTURA: Martes 29 de Junio de 2004, 12:00 hs. en el Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson

I: 07-06-04 V: 11-06-04.

---

**LOTERIA DEL CHUBUT  
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL**

**MUNICIPALIDAD DE GAIMAN**

La Municipalidad de Gaiman, requiere la presentación de quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que a continuación se detallan ubicados dentro del Ejido Municipal: Zona Sub – Rural: individualizados cono: Ejido: 17 Circunscripción: 2 Sector: 2 Chacra: 5 Parcela: 2 (Ex – Chacra 196 – Lote: H) – Partida Inmobiliaria 05299-00, Ejido: 17 Circunscripción: 2 Sector: 2 Chacra: 5 Parcela: 3 (Ex –Chacra 196 – Lote: L) – Partida Inmobiliaria 05305-00. Ejido: 17 Circunscripción: 2 Sector: 2 Chacra: 9 Parcela: 1 (Ex – Chacra: 190 – Lote: 14) Partida Inmobiliaria: 05225-00, Zona Urbana: Ejido: 17 Circunscripción: 1 Sector: 1 Manzana: 39 Parcela: 4 (Ex – Manzana: 107 Lote: 2-C) Partida Inmobiliaria: 01843-00, Ejido: 17 Circunscripción: 1 Sector: 1 Manzana: 39 Parcela: 6 (Ex Manzana: 107 Lote: 1-D) Partida Inmobiliaria: 00387-00, Ejido: 17 Circunscripción: 1 Sector: 5 Manzana: 16 Parcela: 4 (Ex Manzana 127 – Lote: 4) Partida Inmobiliaria: 01766-00. En un plazo de treinta días deberán deducir oposición al trámite de regularización dominial de los mismos. El presente requerimiento se efectuará dentro de los términos de las Leyes N° 24320 – N° 2696 – N° 3098 y Ordenanza Municipal N° 890/02.- Cumplido el plazo de treinta días, se procederá a confeccionar la escritura traslativa de dominio.

I: 10-06-04 V: 14-06-04.

---

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPyPFE)

Programa de Emergencia para la Recuperación de las Zonas Afectadas por las Inundaciones  
Contrato de Préstamo BID 1118/OC-AR

**LICITACION PUBLICA  
NACIONAL N° 17/04 - 2.9.0006**

Proyecto N°: 2.9.0006

Ruta: Ruta Provincial N° 4, Tramo: Empalme RP8 - Telsen, Secciones I y II, y Ruta Provincial N° 8, Tramo: Empalme RN25 - Empalme RP4, Provincia del Chubut.

Obra: Construcción de terraplenes con compactación especial, alcantarillas de caños, badenes de hormigón, enripiado, rectificación de cunetas y protección con gaviones y colchonetas.

Presupuesto Oficial: \$ 1.993.918,00 (al mes de febrero de 2004).

Plazo de Ejecución: Diez (10) meses.

Hora, Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta las 11:00 hs. del día 15/07/04 en la Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut.

Acto de Apertura: A las 11:00 hs. del día 15/07/04 en el lugar de recepción de las ofertas y en presencia de los oferentes.

Venta de Pliegos: Desde el 14/06/04 entre las 7:30 y las 14:00 hs., en la Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut, Tel/Fax (02965) 481080/481050, o en la Casa de la Provincia del Chubut, calle Sarmiento 1172, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 4382-2009; hasta la fecha y hora de vencimiento de recepción de las ofertas.

Valor del Pliego: Pesos Novcientos (\$ 900,00.)

Acceso al Pliego: En la Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, calle Sarmiento 1172, ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 7:30 a 14:00 hs.; o en la Dirección Nacional del Programa BID 1118/OC-AR, Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 12° - Of. 1201, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 14:00 a 17:00 hs.

Consultas y Aclaraciones al Pliego: Por nota o fax podrán ser solicitadas por los adquirentes hasta el día 2/07/04 a las siguientes direcciones:

Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut, Tel/Fax (02965) 481080/481050; y en la Dirección Nacional del Programa BID 1118/OC-AR, Hipólito Yrigoyen 250, Piso 12, Of. 1201, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel: (011) 4349-8776 - Fax: (011) 4349-7568.

Adjudicación: Será resuelta por la Dirección Nacional del Programa BID 1118/OC-AR, previa No Objeción del BID.

La contratación de la obra estará sujeta a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID N° 1118/OC-AR.

P: 10, 11, 18, 29-06-04 y 08-07-04.

---

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 10-AVP-2004**

Objeto: Adquisición de Cubiertas varias

Presupuesto Oficial: \$ 400.000,00.

Garantía de Oferta: 1% del Importe total de la Oferta

Garantía de Contrato: 5% del valor total adjudicado

Valor de los Pliegos: \$ 200,00

Lugar: CONFORME AL PLIEGO.

Plazo de Entrega: CONFORME AL PLIEGO

Fecha de Apertura de las Propuestas: 30 de Junio

de 2004 a las 11:00 horas en Sede Central AVP Finoqueto N° 151 – Rawson CHUBUT.

Lugar de Venta de los Pliegos: Sede Central Finoqueto N° 151 RAWSON CHUBUT. Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

Aclaración: La Venta del Pliego en CASA DEL CHUBUT se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial

P: 04, 08, 11, 16 y 22-06-04.

### MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UCPyPFE)

Programa de Emergencia para la Recuperación de las Zonas Afectadas por las Inundaciones  
Contrato de Préstamo BID 1118/OC-AR

#### LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 18/04 - 2.9.0004

Proyecto N°: 2.9.0004

Ruta: Ruta Provincial N° 11, Tramo: Empalme RN25 - Empalme RP4, y Ruta Provincial N° 31, Tramo: Empalme RN3 - Dique Ameghino, Provincia del Chubut.

Obra: Construcción de terraplenes con compactación especial, alcantarillas de caños, badenes de hormigón, rectificación de cunetas y enripiado.

Presupuesto Oficial: \$ 5.729.190,00 (al mes de febrero de 2004).

Plazo de Ejecución: Dieciséis (16) meses.

Hora, Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta las 12:00 hs. del día 15/07/04 en la Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut.

Acto de Apertura: A las 12:00 hs. del día 15/07/04 en el lugar de recepción de las ofertas y en presencia de los oferentes.

Venta de Pliegos: Desde el 14/06/04 entre las 7:30 y las 14:00 hs., en la Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut, Tel/Fax (02965) 481080/481050, o en la Casa de la Provincia del Chubut, calle Sarmiento 1172, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/Fax (011) 4382-2009; hasta la fecha y hora de vencimiento de recepción de las ofertas.

Valor del Pliego: Pesos Novecientos (\$ 900,00.)

Acceso al Pliego: En la Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, calle Sarmiento 1172, ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 7:30 a 14:00 hs.; o en la Dirección Nacional del Programa BID 1118/OC-AR, Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 12° - Of. 1201, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 14:00 a 17:00 hs.

Consultas y Aclaraciones al Pliego: Por nota o fax podrán ser solicitadas por los adquirentes hasta el día 2/07/04 a las siguientes direcciones:

Administración de Vialidad de la Provincia, Finoqueto N° 151, Rawson, Provincia del Chubut, Tel/Fax (02965) 481080/481050; y en la Dirección Nacional del Programa BID 1118/OC-AR, Hipólito Yrigoyen 250, Piso 12, Of. 1201, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel: (011) 4349-8776 - Fax: (011) 4349-7568.

Adjudicación: Será resuelta por la Dirección Nacional del Programa BID 1118/OC-AR, previa No Objeción del BID.

La contratación de la obra estará sujeta a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID N° 1118/OC-AR.

P: 10, 11, 18, 29-06-04 y 08-07-04.

### ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO COMANDO Vto. CUERPO DE EJERCITO

Nombre del Organismo Contratante: COMANDO Vto. CUERPO EJERCITO.

Tipo: LICITACION PUBLICA N° 05/04.

Clase: ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD.

Expediente: 5J04-0761/5.

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE CARNES Y PRODUCTOS CARNICOS.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 – C.P. 8000 – T.E. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 12:00 HORAS.

Costo del Pliego: PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 294,00.)

CONSULTA DE PLIEGOS:

Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 – C.P. 8000 – T.E. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 12:00 HORAS.

PRESENTACION DE OFERTAS:

Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 – C.P. 8000 – T.E. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: 02 de Julio de 2004 a las 09:00 hs.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección: BAHIA BLANCA - Florida N° 1450 – C.P. 8000 – T.E. (0291) 4883170.

Plazo y Horario: 02 de Julio de 2004 a las 09:00 hs.

OBSERVACIONES GENERALES:

(7) TAMBIEN PODRAN OBTENER EL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EN EL SITIO DE INTERNET DE LA ONC. CUYA DIRECCION ES [www.onc.mecon.gov.ar](http://www.onc.mecon.gov.ar).

I: 10-06-04 V: 11-06-04.